

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretario de Legal y Técnica      Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 36 PAGINAS      RESISTENCIA, VIERNES 09 DE AGOSTO DE 2019      EDICION N° 10.407

## RESOLUCIONES

### PROVINCIA DEL CHACO TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESOLUCIÓN N° 108/2019

RESISTENCIA, 17 de julio de 2019

VISTO:

Las Leyes N° 1.092-A y N° 2962-F, el Decreto N°81/19, y las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N° 06/19 y N° 386/19; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 81/19 el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el artículo 106 de la Ley N° 1092-A (antes Ley N° 4.787);

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas dictó la Resolución N° 06/19 en la que se fijaron condiciones complementarias a las pautas autorizadas por el Decreto N° 81/19 para la emisión de las Letras de Tesorería;

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas dictó la Resolución N° 386/19 en la que reglamentó, para esta oportunidad, el llamado a licitación correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares de los instrumentos;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realizó a través de los agentes colocadores de la operatoria, y en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal pesos quinientos veintidós millones novecientos dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$522.902.445.-);

Que conforme lo establecido en el artículo 9° de la Resolución Ministerial N°386/19, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuestaria ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que, por lo antedicho y lo dispuesto en la Ley N°2962-F, y la normativa específica, así como por las facultades concedidas por la Ley N°711-F, corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello;

LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Dispónese la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 14, Clase 15 y Clase 16, de acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 81/19, y las Resoluciones N° 06/19 y N° 386/19, y de conformidad

con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

**Artículo 2º:** Las Letras de Tesorería Clase 14 cuya emisión se dispone por el artículo 1º tendrán las siguientes características:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 14 en pesos a treinta y cinco (35) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 17 de julio de 2019.
- d) Fecha de Emisión: 19 de julio de 2019.
- e) Fecha de Liquidación: 19 de julio de 2019.
- f) Monto total colocado: Pesos noventa y ocho millones ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y cuatro (\$98.146.174.-) a un precio de emisión de \$0,953376.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
  - i) Plazo: treinta y cinco (35) días.
  - j) Vencimiento: 23 de agosto de 2019.
- k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de colocación: Licitación pública
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para

- participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- u) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- v) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 14 a 35 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- w) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- y) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- z) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- bb) Legislación aplicable: Argentina
- Artículo 3º:** Las Letras de Tesorería Clase 15 cuya emisión se dispone por el artículo 1º tendrán las siguientes características:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 1 en pesos a sesenta y tres (63) días.
  - b) Moneda de emisión: Pesos.
  - c) Fecha de Licitación: 17 de julio de 2019.
  - d) Fecha de Emisión: 19 de julio de 2019.
  - e) Fecha de Liquidación: 19 de julio de 2019.
  - f) Monto total colocado: Pesos doscientos noventa y seis millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y seis (\$296.975.676.-) a un precio de emisión de \$0,906150.
  - g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
  - i) Plazo: setenta(63) días.
  - j) Vencimiento: 20 de septiembre de 2019.
  - k) Amortización: Integramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
  - l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de colocación: Licitación pública
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 1) El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 499.999).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- u) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- v) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 15 a 63 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- w) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- y) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- z) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- bb) Legislación aplicable: Argentina
- Artículo 4º:** Las Letras de Tesorería Clase 16 cuya emisión se dispone por el artículo 1º tendrán las siguientes características:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 16 en pesos a ciento veintiséis(126) días.
  - b) Moneda de emisión: Pesos.
  - c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 17 de julio de 2019.
  - d) Fecha de Licitación: 17 de julio de 2019.
  - e) Fecha de Emisión: 19 de julio de 2019.

- f) Fecha de Liquidación: 19 de julio de 2019.
- g) Monto total colocado: Pesos ciento dos millones setecientos ochenta mil quinientos noventa y cinco (\$102.780.595.-).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés.
- j) Interés:
- 1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual del 60% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 7% y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.
  - 2) Cálculo de interés: para el punto j) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto j) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo esta última.
  - 3) Fecha de pago de intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 22 de noviembre de 2019. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
  - 4) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- k) Tipo de cambio final: tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.
- l) Plazo: ciento veintiséis (126) días.
- m) Vencimiento: 22 de noviembre de 2019.
- n) Amortización: Integralmente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- o) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- p) Régimen de colocación: Licitación pública
- q) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- r) Tipo de oferta: oferta parcial.
- s) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 499.999).
- t) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- u) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- v) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- w) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- x) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 16 a 126 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- z) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- aa) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- bb) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- cc) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
- dd) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ee) Legislación aplicable: Argentina.
- C.P.N. Carlos Miguel Olivera**  
Tesorero General - Provincia del Chaco
- s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ **E:9/8/19**
- PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**  
**GOBIERNO DEL PUEBLO DEL CHACO**  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL  
**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1993**
- VISTO:** La Ley Provincial N° 3026-F, IMPUESTO DE SELLOS-EXIMICIÓN TEMPORAL y su Decreto Provincial Reglamentario N°2654 del 15 de julio del 2019 y la Resolución General N°1951-t.v.-, y;
- CONSIDERANDO:** Que mediante la Ley Provincial N° 3026-F, se establece la eximición temporal del Impuesto de Sellos para las operaciones de compraventa, inscripción o radicación de automotores o unidades registrables autopropulsadas, sin uso o cero kilómetros, establecido por el apartado c) del inciso 33) del artículo 16) de la ley 299-F - Ley Tarifaria Provincial-, cuando el valor de la operación sea igual o menor a pesos setecientos cincuenta mil;
- Que por Resolución General N° 1951-t.v.-se aprueba el Sistema unificado de cálculo, emisión y recaudación de Patentes "(SUCERP) para la liquidación,

depósito, rendición y control de gestión del Impuesto de Sellos, que deberán considerar los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de todo el país, al actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto;

Que, como consecuencia de lo expuesto en párrafos anteriores, esta Administración Tributaria considera necesario establecer la suspensión de la liquidación del impuesto de sellos para las operaciones de compraventa, inscripción o radicación de automotores o unidades registrables autopropulsadas, sin uso o cero kilómetros y cuyo valor no supere los pesos setecientos cincuenta mil, en el SUCERP por parte de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de todo el país, desde el 15 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2019 inclusive;

Que asimismo, la ley citada establece que de conformidad con lo dispuesto en su articulado, los agentes de percepción y/o retención del Impuesto de Sellos quedan relevados de dicha obligación durante la vigencia de la misma;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3026-F, el Código Tributario Provincial Ley 83- F;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Dispónese la suspensión de la aplicación del Impuesto de Sellos, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 3026-F, en lo referente a la compraventa, inscripción o radicación de automotores o unidades registrables autopropulsadas, sin uso o cero kilómetro, establecido por el apartado c) del inciso 33) del artículo 16) de la ley 299-F (antes ley 2071) - Ley Tarifaria Provincial-, cuando el valor de la operación sea igual o menor a Pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000). que se perfeccionen, instrumenten, acrediten y se registren ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, desde el 15 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2019 inclusive.

**Artículo 2º:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Provincial N° 3026-F, el valor sobre el cual se aplicará la eximición del Impuesto de Sellos es el asignado en el documento pertinente -(no incluyen los montos facturados en concepto de formularios, aranceles y demás gastos propios de la operación)-, o en su defecto, la valuación aprobada por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA) con vigencia al 11 de junio de 2019, el que fuera mayor.

**Artículo 3º:** Notifíquese, con copia de la presente, a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación a efectos que proceda a notificar de lo resuelto en la presente a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de todo el país y a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina - ACARA.

**Artículo 4º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración General. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administrador General  
Administración Trib. Provincial  
Provincia del Chaco

s/c.

E:9/8/19

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

PROVINCIA DEL CHACO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
PODER LEGISLATIVO  
RESOLUCIONES APROBADAS  
*SESIÓN DEL 03-04-19*

**RESOLUCIÓN N° 336**

Expresar satisfacción ante la rubrica del convenio de patrocinio con vecinos para el cuidado y mantenimiento del espacio verde.

**RESOLUCIÓN N° 337**

Expresar beneplácito por la encíclica papal Laudato Si', en ella el Santo Padre se refiere con mucho respeto y amor a los pueblos indígenas.

**RESOLUCIÓN N° 338**

Expresar beneplácito por la participación de los Ministros de Producción y de Industria, Comercio y Servicios en la muestra "Expo Agro 2019", que se llevó a cabo del 12 al 15 de marzo en Bs. As.

**RESOLUCIÓN N° 339**

Expresar beneplácito por el acuerdo firmado entre el Gobierno de Argentina y la República de la India.

**RESOLUCIÓN N° 340**

Expresar beneplácito ante la realización de la Feria Chaco Puro Talento 2019, que se llevó a cabo el 17 de febrero, en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN N° 341**

Expresar beneplácito y adherir a la conmemoración por el aniversario de la creación del Jardín de Infantes N° 24, de la Ciudad de Barranqueras, el 30 de abril.

**RESOLUCIÓN N° 342**

Conmemorar el 60º aniversario de la E. E. P. N° 626, de la Ciudad de Barranqueras, el 27 de abril.

**RESOLUCIÓN N° 343**

Adherir a la conmemoración del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor a celebrarse el 23 de abril.

**RESOLUCIÓN N° 344**

Adherir a la conmemoración del Día de las Américas a celebrarse el 14 de abril.

**RESOLUCIÓN N° 345**

Adherir a la celebración del Día de la Música Chaqueña que se celebra el 24 de abril.

**RESOLUCIÓN N° 346**

Conmemorar la primera elección realizada en nuestra Provincia luego se su provincialización el 12 de abril de 1953.

**RESOLUCIÓN N° 347**

Conmemorar la creación de la E. E. P. N° 1014 de la Ciudad de Barranqueras que se llevó a cabo el 6 de marzo.

**RESOLUCIÓN N° 348**

Adherir al Día Nacional del Transplante a celebrarse el 30 de mayo.

**RESOLUCIÓN N° 349**

Declarar de interés legislativo y provincial el lanzamiento del libro denominado Mujeres con Historia. Que se realizó el 26 de marzo en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN N° 350**

Destacar la promoción del pensamiento creativo multidisciplinar como herramienta para el logro del desarrollo económico social y sostenible.

**RESOLUCIÓN N° 351**

Rendir homenaje y recordar al novelista poeta y dramaturgo español Miguel de Cervantes Saavedra, con motivo de conmemorarse el Día del Idioma Español el 23 de abril.

**RESOLUCIÓN N° 352**

Expresar beneplácito ante la labor realizada por el Cabo Primero José Quaranta y la Agente de policía Elizabeth Leguizamón, quienes asistieron en trabajo de parto a una embarazada dentro del móvil policial.

**RESOLUCIÓN N° 353**

Declarar de interés legislativo y provincial la presentación del catálogo titulado El Patrimonio Artístico de El Fogón de los Arrieros que se llevó a cabo el 4 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 354**

Declarar de interés legislativo y provincial la muestra de la dictadura y los medios que se expuso desde el 22 al 31 de marzo en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 355**

Declarar de interés legislativo y provincial la apertura de las oficinas del Centro de Desarrollo Económico de la Mujer en la Provincia que se llevó a cabo el 27 de marzo.

**RESOLUCIÓN Nº 356**

Expresar beneplácito y felicitar a la empresaria chaqueña Beatriz Tourn por haber sido reelecta en el cargo de Presidenta de Mujeres Empresaria de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa

**RESOLUCIÓN Nº 357**

Expresar beneplácito por la convocatoria al jugador de la Selección de Básquet del Chaco, Tiago Docezesky del Club Regatas Resistencia, para el Campamento Jr. NBA, realizado del 8 al 10 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 358**

Declarar de interés provincial y legislativo las XXIV Jornadas Nacionales FOFECMA realizada el 12 de abril en la Provincia de Jujuy.

**RESOLUCIÓN Nº 359**

Expresar beneplácito por la conmemoración del Día del Trabajador de Correos y Telecomunicaciones, a celebrarse el 7 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 360**

Expresar beneplácito por la conmemoración del Día del Trabajador de Correos y Telecomunicaciones en nuestro país, el 7 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 361**

Adherir a la celebración del Día del Trabajador Gráfico que se conmemora el 7 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 362**

Expresar satisfacción por la inauguración del mural "Madres del Sol", recreado en el Refugio para Víctimas de Violencia "Madres del Sol" de la Ciudad de Barranqueras el 27 de marzo.

**RESOLUCIÓN Nº 363**

Adherir a la conmemoración del Día del Trabajador Sanitarista que se celebra el 15 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 364**

Declarar de interés provincial el 1 de mayo Día Internacional del Trabajador Social.

**RESOLUCIÓN Nº 365**

Adherir a la conmemoración del Día del Trabajador de la Construcción a celebrarse el 22 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 366**

Adherir a la conmemoración del día del Trabajador de Higiene y Seguridad a celebrarse el 21 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 367**

Declarar al mes de abril como el mes de Concientización sobre el Autismo.

**RESOLUCIÓN Nº 368**

Rendir homenaje al deportista saenzpeñense Luciano Ismael Ferreyra en reconocimiento a su trayectoria deportiva.

**RESOLUCIÓN Nº 369**

Declarar de interés legislativo y provincial el 83º Aniversario del Club Deportivo y Social "Vélez Sarfield", fundado en el año 1936 en la localidad de Tres Isletas.

**RESOLUCIÓN Nº 370**

Declarar de interés legislativo y provincial la copa "Miguel Ángel Ortolá" que se llevó a cabo del 13 de marzo al 12 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 371**

Declarar de interés legislativo y provincial el estreno de las obras "Glitch" y "Casco", llevado a cabo el 30 de marzo en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 372**

Declarar de interés provincial la conmemoración del Día de los Servicios Públicos

**RESOLUCIÓN Nº 373**

Expresar beneplácito al VIII Congreso Internacional de Lengua Española que comenzó el 27 de marzo, en la Provincia de Córdoba.

**RESOLUCIÓN Nº 374**

Expresar beneplácito por el convenio celebrado por el Gobernador de la Provincia con el Presidente de Trenes Argentinos Cargas el 26 de marzo en la CABA.

**RESOLUCIÓN Nº 375**

Declarar de interés legislativo y provincial la designación a la Ciudad de Barranqueras para celebrar el 6 de abril el día del Pueblo.

**RESOLUCIÓN Nº 376**

Expresar consternación y repudio ante los hechos de violencia y daños gravísimos perpetrados contra una niña de la etnia Wichi, en la localidad de El Sauzalito.

**RESOLUCIÓN Nº 377**

Declarar de interés legislativo provincial y educativo el Curso Gratuito Inclusivo de Informática que se lleva a cabo entre los meses de abril y noviembre, destinado a personas con discapacidad visual.

**RESOLUCIÓN Nº 378**

Expresar beneplácito por el fallo de la Cámara de Apelaciones Criminal y Correccional de la Ciudad de Resistencia, que marcó precedente en cuanto a la aplicación de la Ley de Salud Mental.

**RESOLUCIÓN Nº 379**

Expresar acompañamiento al fallo emitido por la Jueza V. Judit Brand a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones de la V Nominación de la Provincia de Tucumán.

**RESOLUCIÓN Nº 380**

Expresar acompañamiento al proyecto ingresado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación bajo el expediente 6929-D18.

**RESOLUCIÓN Nº 381**

Declarar de interés legislativo cultural y deportivo la amplia trayectoria del Club Náutico Barranqueras, en el marco de los actos conmemorativos por el Día del Pueblo.

**RESOLUCIÓN Nº 382**

En el marco del inicio del juicio oral de la causa conocida como Ligas Agrarias, que se llevó a cabo el 5 de abril, facultar a la Presidenta de éste Poder a realizar las comunicaciones que estime pertinentes.

**RESOLUCIÓN Nº 383**

Solicitar al P. E., se analice la factibilidad técnica y presupuestaria de realizarse el dragado del Riacho Ancho en su desembocadura en el Río Paraguay.

**RESOLUCIÓN Nº 384**

Expresar satisfacción ante la realización del curso correspondiente al Programa Mi Primera Licencia dictado para empleados de comercio.

**RESOLUCIÓN Nº 385**

Expresar satisfacción ante el lanzamiento de la campaña "Abril mes del Autismo, vistamos la ciudad de Azul".

**RESOLUCIÓN Nº 386**

Declarar de interés legislativo y cultural el Primer Encuentro de Murgas llevado a cabo el 30 de marzo en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 387**

Declarar de interés legislativo y provincial el concurso Emprendedor Digital 2019, a llevarse a cabo en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 388**

Declarar de interés legislativo la bicicleteada organizada por la Secretaría de Ambiente junto a la subsecretaría de Turismo, en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 389**

Expresar satisfacción ante la realización de la tradicional jornada denominada "Canje Sustentable" llevada a cabo el 30 de marzo en la Laguna Argüello de ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 390**

Expresar beneplácito ante la implementación de una nueva tecnología no invasiva y de mayor exactitud para seguimiento y control de niños y adolescentes que padecen Diabetes Tipo 1 y carecen de cobertura social.

**RESOLUCIÓN Nº 391**

Expresar satisfacción ante la inauguración del Club de Ajedrez "Alfil 33" en la Ciudad de P. R. Sáenz Peña.

**RESOLUCIÓN Nº 392**

Declarar de interés legislativo la presentación por parte del M. E. C. C. y T., del Plan de Embarazo No Intencional en la Adolescencia.

**RESOLUCIÓN Nº 393**

Declarar de interés legislativo el VIII Seminario de Políticas Urbanas, Gestión territorial y Ambiental para el Desarrollo Local a realizarse el 6 y 7 de junio en la UNNE, Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 394**

Expresar beneplácito ante la realización del encuentro "El testimonio judicial en la construcción de Memoria, Verdad y Justicia" que se llevó a cabo el 26 de marzo en la UBA.

**RESOLUCIÓN Nº 395**

Declarar de interés legislativo y provincial la campaña destinada a la colecta voluntaria de sangre que se lleva a cabo en el Hospital Pediátrico de la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 396**

Declarar de interés legislativo y provincial el Curso Anual de Manejo de infecciones Frecuentes en el Nivel 1, que se llevará a cabo desde el mes de abril a octubre en el Hospital J. C. Perrando de ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 397**

Declarar de interés legislativo y provincial el curso de postgrado "Cuerpos géneros y sexualidades" que se llevó a cabo desde el 9 al 11 de mayo en la UNNE.

**RESOLUCIÓN Nº 398**

Declarar de interés legislativo y provincial las actividades llevadas a cabo en el marco de la Semana Mundial del parto respetado desde el 13 al 19 de mayo, en el Hospital J. C. Perrando de ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 399**

Declarar de interés legislativo y provincial el Taller de Narración Oral que se llevará a cabo a partir del 6 de abril en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 400**

Declarar de interés cultural y provincial el proyecto Arte en Vitrofusión Saenzpeñense, que se llevará a cabo en la Ciudad de P. R. Sáenz Peña.

**RESOLUCIÓN Nº 401**

Declarar de interés legislativo y provincial la presentación del libro Infancias Argentinas se llevó a cabo el 12 de abril en la UNNE.

**RESOLUCIÓN Nº 402**

Expresar congratulaciones por la entrega de terrenos a 134 familias de la comunidad QOM.

**RESOLUCIÓN Nº 403**

Declarar de interés legislativo y provincial el encuentro "Yo bailo por un Sueño Yo quiero un Hospital Oncológico en Sáenz Peña, que se realizó el 12 de abril, en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**RESOLUCIONES APROBADAS****SESIÓN DEL 10-04-19****RESOLUCIÓN Nº 404**

Prestar el acuerdo pertinente para la designación como Presidente del Instituto de Seguridad Social Seguros y Préstamos al contador Javier A. Turienzo, de acuerdo al artículo 8 de la ley 800-H.

**RESOLUCIÓN Nº 405**

Prestar el acuerdo pertinente para la designación como Vocal del Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar -IDRAF- al Señor Alejandro O. Acosta, de acuerdo al artículo 12 de la ley 2153-R.

**RESOLUCIÓN Nº 406**

Prestar acuerdo pertinente para la designación como Presidente del Instituto de Cultura del Chaco al Arquitecto Marcelo A. Gustin de acuerdo al artículo 12 de la ley 1690-E.

**RESOLUCIÓN Nº 407**

Prestar acuerdo pertinente para la designación como Presidente del Instituto de Turismo del Chaco al Dr. Cristian M. Flores de acuerdo al artículo 10 de la ley 1861-V.

**RESOLUCIÓN Nº 408**

Prestar acuerdo pertinente para la designación como Presidente del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad a la Profesora Nancy M. Gerdel, de conformidad con el artículo 2 de la ley 1794-B.

**RESOLUCIÓN Nº 409**

Prestar acuerdo pertinente para la designación como Presidente del Instituto del Deporte Chaqueño al Profesor Jorge O. González de conformidad con el artículo 8 de la ley 1891- S.

**RESOLUCIÓN Nº 410**

Expresar profundo pesar ante el fallecimiento del ex Intendente la Ciudad de J. J. Castelli, acaecido el 8 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 411**

Declarar de interés legislativo y provincial el Mes del Animal que se llevó a cabo el 29 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 412**

Expresar satisfacción ante la rúbrica de n nuevo convenio de colaboración para el padrinazgo del espacio verde ubicado en Av. Sarmiento al 500.

**RESOLUCIÓN Nº 413**

Expresar beneplácito ante la entrega de cincuenta y cuatro certificados de Registro Único de Beneficiarios del Hábitat en la Ciudad de P. R. Sáenz Peña.

**RESOLUCIÓN Nº 414**

Expresar beneplácito por un aniversario más de la inauguración del Barrio 150 Viviendas de la Ciudad de Barranqueras el 27 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 415**

Declarar de interés legislativo la apertura de la Feria Cultural en el Centro Cultural Alternativo, desde el 29 de marzo en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 416**

Expresar satisfacción ante la apertura y dictado de la primera calase de la Diplomatura en Atención Gerontológica Integral llevada a cabo en la Ciudad de Resistencia

**RESOLUCIÓN Nº 417**

Declarar de interés legislativo la conferencia sobre Política y Economía que se llevó a cabo el 28 de marzo en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 418**

Expresar satisfacción ante el emplazamiento de la escultura Nº 641 "Emergeiendo" en Av. Italia Nº 250 de la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 419**

Declarar de interés provincial legislativo y cultural el día de las comunidades indígenas y de los trabajadores indígenas de la Provincia, que se celebra el 14 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 420**

Reconocer la labor comunitaria en defensa de la mujer por parte de la Sra. Norma B. Murgana, integrante del Espacio de Mujeres del Frente Popular Darío Santillán.

**RESOLUCIÓN Nº 421**

Resaltar las acciones comunitarias desarrolladas en la EEP Nº 73 por parte de la Agrupación MTD 17 de Julio La Nueva Generación.

**RESOLUCIÓN Nº 422**

Expresar beneplácito por la iniciativa del Departamento de Música del Instituto de Cultura del Chaco, que a partir del mes de abril brindara asesoramiento sobre derechos intelectuales en la música.

**RESOLUCIÓN Nº 423**

Expresar acompañamiento a las declaraciones efectuadas por Fabián Salvioli, de la Organización de las Naciones Unidas.

**RESOLUCIÓN Nº 424**

Expresar beneplácito por el fallo histórico del Tribunal Oral Federal de Neuquén.

**RESOLUCIÓN Nº 425**

Declarar de interés legislativo las Segundas Jornadas Provincial de Management, Economía y Negocios llevada a cabo el 11 de mayo en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 426**

Expresar profundo pesar por el fallecimiento de Fermín Aguirre conocido como "el sobrino de Sáenz Peña".

**RESOLUCIÓN Nº 427**

Conmemorar el 37º aniversario del Hundimiento del Crucero "ARA General Belgrano" el 2 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 428**

Adherir a la conmemoración del Día de la Constitución Nacional Argentina a celebrarse el 1 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 429**

Adherir a la conmemoración del Día mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja a llevarse a cabo el 8 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 430**

Adherir a la conmemoración del Día Internacional del Combatiente de Incendios Forestales que se celebra el 4 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 431**

Adherir a la conmemoración del Día de la Minería a celebrarse el 7 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 432**

Adherir a la celebración del Día de la Dignidad que se conmemora el 7 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 433**

Adherir a la conmemoración del Día del Himno Argentino que se celebra el 11 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 434**

Declarar de interés legislativo y provincial la Jornada de Capacitación en Riesgos del Trabajo, que se llevó a cabo el 11 de abril, en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 435**

Declarar de interés legislativo el evento cultural a celebrarse el 20 de abril en la Ciudad de Charata, en el marco del Día Internacional del Indio Americano y la Semana del Aborigen.

**RESOLUCIÓN Nº 436**

Declarar de interés provincial la conmemoración del Día del Investigador Científico, el 10 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 437**

Declarar de interés legislativo provincial la realización de la diplomatura en Liderazgo para la Transformación Social 4º Cohorte en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 438**

Declarar de interés legislativo y provincial la realización del curso básico de Rodiología Sanitaria y Dosimetría, el 18 de mayo en la UTN, Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 439**

Declarar de interés legislativo el 31º aniversario de la UEGP Nº 41, de la Ciudad de Resistencia, celebrado el 5 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 440**

Expresar satisfacción ante la inauguración de la sucursal del supermercado correntino "Supermax S. A. en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 441**

Declarar de interés legislativo el curso de formación y entrenamiento a inspectores municipales dedicados a tareas de seguridad alimentaria, de ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 442**

Declarar de interés legislativo y provincial el Primer Foro Gastronómico del Chaco que se llevó a cabo el 6 y 7 de mayo en la Ciudad de J. J. Castelli.

**RESOLUCIÓN Nº 443**

Expresar satisfacción ante la inauguración de una galería fotográfica el 2 de abril, con los nombres y rostros de quienes pelearon en las Islas Malvinas.

**RESOLUCIÓN Nº 444**

Expresar satisfacción ante la concreción de un nuevo operativo de donación de órganos llevado a cabo llevado a cabo por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

**RESOLUCIÓN Nº 445**

Expresar satisfacción ante la realización taller, con el objeto de analizar una mirada crítica y reflexiva la de construcción de estereotipos de género, en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 446**

Declarar de interés legislativo y provincial el 3º Torneo de Pesca Embarcada Variada con Devolución, que se realizó el 13 y 14 de abril en la localidad de Puerto Eva Perón.

**RESOLUCIÓN Nº 447**

Declarar de interés legislativo y provincial el Torneo de Pesca Variada con Devolución que se llevó a cabo el 11 y 12 de mayo en muelle Puerto Las Palmas de dicha localidad.

**RESOLUCIÓN Nº 448**

Declarar de interés legislativo la tercera edición de la maratón solidaria del merendero "La Casita del Árbol", llevada a cabo el 7 de abril en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 449**

Declarar de interés legislativo la inauguración del Ciclo de Capacitación 2019, llevada a cabo en la Cámara de Comercio de ésta ciudad el 11 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 450**

Declarar de interés legislativo y cultural la presentación del libro de poesía "Literator" llevado a cabo el 5 de abril, en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 451**

Declarar de interés legislativo y provincial las actividades bajo el lema Invasión del Amor de Dios 2019 que inició el 7 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 452**

Declarar de interés legislativo y cultural la presentación del libro "Cosas...Cuentos...", que se llevó a cabo el 10 de abril en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 453**

Solicitar a las autoridades de la Regional Nordeste de la ANSES arbitren los medios para revertir el cambio de agente pagador de los haberes a los jubilados nacionales.

**RESOLUCIÓN Nº 454**

Expresar preocupación por la determinación del ANSES de efectuar el cambio de agente pagador de los haberes a los jubilados nacionales.

**RESOLUCIÓN Nº 455**

Expresar beneplácito ante el inicio de las jornadas anuales del Consejo Consultivo de la Niñez, que se llevaron a cabo el 4 de abril en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 456**

Expresar beneplácito ante el inicio del Taller de Cerámica Ancestral "El Camino de la Tierra" que se lleva a cabo en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 457**

Expresar beneplácito ante el inicio del ciclo de capacitación denominado Derechos Humanos Violencias Contra las Mujeres y Perspectiva de Género en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 458**

Expresar beneplácito ante el inicio del Proceso de Orientación Vocacional, el 12 de abril en el Hospital Julio C. Perrando de ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 459**

Expresar beneplácito ante la realización de charlas en torno a proyectos de investigación científica y tecnológica para las áreas del Iberá y El Impenetrable.

**RESOLUCIÓN Nº 460**

Expresar beneplácito ante la realización de la tercera jornada de la Copa Futuro 2019 que se llevó a cabo en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 461**

Expresar beneplácito ante la realización del Taller para Padres "De - Construyendo la Adolescencia" que se inició el 15 de abril en la ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 462**

Declarar de interés legislativo y provincial la Conferencia "Reflexiones sobre el Patrimonio Iberoamericano" que se llevó a cabo el 11 de abril en la UNNE.

**RESOLUCIÓN Nº 463**

Expresar acompañamiento a la iniciativa implementada por el Municipio de Resistencia denominada "Inspector por un día".

**RESOLUCIÓN Nº 464**

Declarar de interés legislativo y provincial la Conferencia ¿Necesitamos más Historia Regional?, que se llevó a cabo el 12 de abril en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 465**

Declarar de interés legislativo y provincial la Especialización en Fundamentos del Psicoanálisis, que se inicia el presente año en la sede central de la Universidad de la Cuenca del Plata, en la Provincia de Corrientes.

**RESOLUCIÓN Nº 466**

Declarar de interés legislativo y provincial la celebración del 40º aniversario del Instituto de Investigaciones Geohistóricas CONICET-UNNE, que se llevó a cabo el 11 de abril, en esa Institución.

**RESOLUCIÓN Nº 467**

Felicitar al grupo de teatro Fulanos con motivo de la función de cierre de los talleres de veranos que se llevo a cabo el 28 de marzo en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 468**

Declarar de interés legislativo y provincial la Diplomatura Universitaria en Ciencias del Ejercicio y la Salud de laUCAUS.

**RESOLUCIÓN Nº 469**

Declarar de interés legislativo y provincial el Seminario de grado géneros filosóficos y métodos de escritura que se llevo a cabo el 9 de abril en la UNNE.

**RESOLUCIÓN Nº 470**

Declarar de interés legislativo y provincial la apertura y clase abierta denominada "Liderazgo/Negociación y Resolución de Conflictos", que se llevó a cabo el 13 de abril en la UNCAUS.

**RESOLUCIÓN Nº 471**

Manifiestar reconocimiento y felicitar al Dr. Gastón Soria de la Ciudad de J. J. Castelli, por su trayectoria, como investigador con sus colaboradores detectó un fármaco que destruye células tumorales sin dañar tejido sano labor conjunta con la UNC y el CONICET.

**RESOLUCIÓN Nº 472**

Adherir a la celebración del Día Internacional de la Latinidad que se conmemora el 15 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 473**

Adherir a la conmemoración del Día del Docente Universitario a celebrarse el 15 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 474**

Adherir a la conmemoración del Día Nacional del Actor que se celebra el segundo lunes de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 475**

Declarar de interés provincial la conmemoración provincial de un nuevo aniversario del Día Internacional de la Familia que se celebra el 15 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 476**

Adherir a la conmemoración del Día Mundial de las Telecomunicaciones que e celebra el 17 de mayo

**RESOLUCIÓN Nº 477**

Adherir a la conmemoración del Día de la Escarapela Nacional que se celebra el 18 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 478**

Declarar de interés legislativo y provincia la Semana del Indio Americano que se llevó a cabo del 15 al 21 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 479**

Adherir a la conmemoración del Día Internacional de los Museos que se celebra el 18 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 480**

Declarar de interés legislativo y provincial el 36º Congreso Federal de Guías de Turismo, a llevarse a cabo desde el 29 de mayo al 1 de junio en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 481**

Expresar satisfacción ante la rúbrica del convenio entre la Municipalidad y la Asociación de Bomberos Voluntario Zona Sur, de ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 482**

Declarar de interés legislativo y provincial el Campeonato Chaqueño de Rural Bike 2019 que se llevó a cabo el 24 de marzo en la Ciudad de J. J. Castelli.

**RESOLUCIÓN Nº 483**

Declarar de interés legislativo y provincial el encuentro de Ciencias de la Información del MERCOSUR 2019, que se realizará del 26 al 28 de junio en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 484**

Declarar de interés legislativo la festividad religiosa de Santa Rita de Casia, la cual es venerada el 22 de mayo en la localidad de Puerto Tirol.

**RESOLUCIÓN Nº 485**

Declarar de interés legislativo la conmemoración del 10º aniversario de la EET Nº 39 de la localidad de Puerto Tirol, el 15 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 486**

Expresar beneplácito y felicitar a la profesora María Delfina Veiravé rectora de la UNNE por la designación como vicepresidente del Consejo Interuniversitario Nacional.

**RESOLUCIÓN Nº 487**

Declarar de interés provincial legislativo y cultural la 10º Expo Tattoo Chaco que se desarrollo desde el 12 al 14 de abril en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 488**

Declarar de interés provincial legislativo y cultural la presentación del Poder Legislativo Juvenil ante el Colegio Integral Dr. Carlos P. L. Piacentini que se desarrollo el 11 de abril en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 489**

Expresar beneplácito y declarar de interés legislativo la creación del Museo Penitenciario Chaqueño, cuya muestra se realizó el 10 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 490**

Declarar de interés legislativo y provincial la Capacitación a las Fuerzas Policiales, que se llevará a cabo desde los meses de abril hasta agosto inclusive.

**RESOLUCIÓN Nº 491**

Declarar de interés cultural legislativo y provincial el Curso de Teatro, que se lleva a cabo en la Ciudad de P. R. Sáenz Peña.

**RESOLUCIÓN Nº 492**

Declarar de interés cultural legislativo y provincial la Expo de Artes Escénicas que se llevó a cabo el 14 de abril en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 493**

Declarar de interés cultural legislativo y provincial la presentación de la Muestra "La Vida y el Sentir de mi Gente" que se llevó a cabo el 12 de abril en el Museo de Bellas Artes de la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 494**

Expresar beneplácito por el 26º aniversario de la emisora FM Yancalla 100.3 de la Ciudad de P. R. Sáenz Peña, el 12 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 495**

Expresar beneplácito y felicitar a los doctores Paolo Rivas, Mariana B. Ozuna, Franco E. Vacile, Raúl F. N. Booth, egresados de la UNCAUS, que fueron seleccionados como investigadores del CONICET.

**RESOLUCIÓN Nº 496**

Expresar beneplácito y satisfacción ante la identificación de la nieta recuperada Nº 129.

**RESOLUCIÓN Nº 497**

Declarar de interés legislativo y provincial el curso de Operador Socio Terapéutico en Adicciones, que inició el 12 de abril en la ciudad de P. R. Sáenz Peña.

**RESOLUCIÓN Nº 498**

Declarar de interés provincial y educativo las actividades llevadas a cabo por el aniversario de la EEO Nº 626 de la Ciudad de Barranqueras, el 22 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 499**

Declarar de interés legislativo provincial y cultural que se realizó el 12 de abril en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 500**

Expresar beneplácito por la importante tarea social y cultural que lleva adelante el Círculo de Farmacéuticos de la Ciudad de P. R. Sáenz Peña.

**RESOLUCIÓN Nº 501**

Adherir al 80º aniversario de la fundación de la Iglesia Bautista Centro de Restauración de la Ciudad de Resistencia que se celebró el 14 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 502**

Declarar de interés legislativo provincial el libro "Cosas...Cuentos..." autoría de Norma Marano.

**RESOLUCIÓN Nº 503**

Convocar a consultas públicas previas a sancionar las modificaciones a la ley 2035-G.

**RESOLUCIÓN Nº 504**

Declarar de interés educativo legislativo y cultural la XII Conferencia Regional Latinoamericana de Educación Musical a realizarse del 2 al 4 de julio en las ciudades de Resistencia y Corrientes.

**RESOLUCIÓN Nº 505**

Declarar de interés provincial la conmemoración del Día del Libro y de la Propiedad Intelectual el 26 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 506**

Declarar de interés provincial la conmemoración del 12 de abril como Día del Decorador.

**RESOLUCIÓN Nº 507**

Expresar acompañamiento a las medidas de protesta por parte de la Asociación de Docentes e Investigadores de la UNNE llevada a cabo el 10 de abril, en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 508**

Expresar preocupación por la delicada situación que atraviesa el sector educativo y el descontento de otros sectores de la sociedad por el decreto provincial 1014/19.

**RESOLUCIONES APROBADAS****SESIÓN DEL 17-04-19****RESOLUCIÓN Nº 509**

Modificar la resolución 64/18 modificada por resoluciones 762/18 y 986/18 y ratificada por resolución 77/19 en lo que respecta a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**RESOLUCIÓN Nº 510**

Adherir a la conmemoración del Día Internacional de las Cooperativas que se celebra el 6 de julio.

**RESOLUCIÓN Nº 511**

Adherir a la conmemoración del Día de la Confraternidad Latinoamericana, el primer domingo del mes de marzo.

**RESOLUCIÓN Nº 512**

Expresar beneplácito y adherir a la conmemoración del Día del Puerto de Barranqueras que se celebra el 7 de junio.

**RESOLUCIÓN Nº 513**

Declarar de interés provincial y legislativo el 19º Torneo Provincial de Fútbol Infantil que se realizó en la Ciudad de Las Breñas del 10 al 12 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 514**

Declarar de interés provincial la conmemoración del Día Nacional del Automovilismo Deportivo a celebrarse el 17 de julio.

**RESOLUCIÓN Nº 515**

Declarar de interés legislativo y provincial el Torneo Internacional Abierto de Artes Marciales Copa Isao Nishi que se realizó el 12 de mayo en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 516**

Adherir a la celebración del Día del Futbolista Argentino que se conmemora el 14 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 517**

Adherir a la celebración del Día Nacional del Ecoturismo que se celebra el 31 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 518**

Aceptar el veto parcial del P. E., formulado al artículo 6º de la sanción legislativa 2921-D-

**RESOLUCIÓN Nº 519**

Aceptar el veto parcial del P. E., formulado al artículo 4º de la sanción legislativa 2947 -G.

**RESOLUCIÓN Nº 520**

Expresar satisfacción ante la aprobación de la resolución del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia que autoriza la construcción de viviendas destinada a la Organización de Trabajadores de Energía del Chaco.

**RESOLUCIÓN Nº 521**

Expresar preocupación por el estado deplorable del Hospital "Almirante" de la localidad de Pampa del Infierno y solicitar una inmediata solución.

**RESOLUCIÓN Nº 522**

Expresar satisfacción ante la inauguración de la delegación del INSSSEP en la localidad de Fuerte Esperanza.

**RESOLUCIÓN Nº 523**

Adherir a la conmemoración de la Fiesta de San José Obrero Patrono de los Trabajadores celebrada el 1 de mayo

**RESOLUCIÓN Nº 524**

Conmemorar el 129º aniversario de la Asociación Italiana celebrada el 1 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 525**

Adherir a la conmemoración del Día de a Virgen de Luján que se celebrara el 8 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 526**

Adherir a los actos conmemorativos con motivo de un nuevo aniversario del natalicio del ex Gobernador de la Provincia Anselmo Zoilo Duca a celebrarse el 10 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 527**

Adherir a la celebración del 110º aniversario de la Escuela de E. E. P. Nº 30 ubicada en la Ciudad de Barraqueras, la que conmemorara el 11 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 528**

Declarar de interés provincial y cultural el III Certamen Nacional de Danzas Folkloricas, llevado a cabo el 11 y 12 de mayo en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 529**

Expresar beneplácito por un aniversario más de la creación de la E. E. S. Nº 85 de la Ciudad de Barranqueras el 7 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 530**

Declarar de interés educativo y cultural el libro "La Alquimia en las Adicciones".

**RESOLUCIÓN Nº 531**

Adherir a la conmemoración por los 100 años del natalicio de Eva D. de Perón que se celebrara el 7 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 532**

Adherir a las conmemoraciones que se realizaron mundialmente el 25 de marzo por el Día Internacional de -solidaridad con los Miembros de la ONU y del personal Detenidos o Desaparecidos.

**RESOLUCIÓN Nº 533**

Declarar de interés provincial la conmemoración del Día de la Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos que se celebrara el 24 de abril

**RESOLUCIÓN Nº 534**

Expresar acompañamiento a la presentación del ante proyecto de ley de Fortalecimiento y Protección de la Memoria, la Verdad y la Justicia que se llevó a cabo el 21 de marzo en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**RESOLUCIÓN Nº 535**

Expresar acompañamiento a la Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Bs. As., por su presentación como veedora en calidad de amicus curiae.

**RESOLUCIÓN Nº 536**

Expresar beneplácito y felicitar al piloto chaqueño David Sona por su destacada actuación en el inicio de la temporada Nacional de MotoCross, en la Provincia de Córdoba el 7 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 537**

Declarar de interés legislativo y provincial el Curso Básico de Lengua de Señas Argentinas 2019, que se dicta en las instalaciones del Poder Legislativo.

**RESOLUCIÓN Nº 538**

Declarar de interés legislativo y provincial la Muestra Pictórica Retrospectiva del Maestro Pitty López, el 3 de mayo en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 539**

Expresar beneplácito y felicitar al enfermero Jesús Chazareta, oriundo de ésta provincia trabajador del Hospital Juan P. Garrahan, por el premio denominado "Honrar la Vida"

**RESOLUCIÓN Nº 540**

Declarar de interés legislativo y provincial el Taller Libre, que se lleva a cabo en el Museo de Bellas Artes de la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 541**

Congratular al Seleccionado Argentino de Fútbol de Salón por consagrarse Campeón Mundial de Futsal el 7 de abril en la Provincia de Misiones.

**RESOLUCIÓN Nº 542**

Declarar de interés legislativo y provincial el X Encuentro Holístico Armonía, realizado el 4 y 5 de mayo en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 543**

Rendir homenaje a la señora Marcela E. Acuña "Tigresa Acuña" por su destacada trayectoria profesional como boxeadora.

**RESOLUCIÓN Nº 544**

Rendir homenaje al señor Luis Clavero, promotor y manager de boxeadores, su trabajo llevó a P. R. Sáenz Peña a ser una plaza reconocida en el ámbito pugilístico.

**RESOLUCIÓN Nº 545**

Declarar de interés legislativo el 4º Congreso Nacional de Derecho Animal realizado el 26 de abril en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 546**

Declarar de interés legislativo el torneo de Taekwon-do ITF, que se llevó a cabo en 14 de abril en la localidad de Quitilipi.

**RESOLUCIÓN Nº 547**

Declarar de interés legislativo y provincial el concierto del dúo de violonchelos que se llevó a cabo el 17 de abril en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 548**

Declarar de interés legislativo y provincial el concierto "Guau Trío" que se realizó el 14 de abril en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 549**

Expresar beneplácito por la reinauguración del emprendimiento hotelero Apart Hotel IVY.

**RESOLUCIÓN Nº 550**

Declarar de interés provincial social y cultural a la 20va representación de la "Pasión de Nuestro Señor Jesucristo" que se llevó a cabo en la Ciudad de Barranqueras el 19 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 551**

Expresar satisfacción ante la realización de una nueva feria de "Guapxs" llevada a cabo el 13 de abril en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 552**

Expresar satisfacción ante la puesta en marcha del Programa Apoyo Escolar en algunos Centros Comunitarios Municipales de la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 553**

Declarar de interés legislativo y cultural la inauguración del ciclo "Otro jueves peronista" que se llevó a cabo el 11 de abril, en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 554**

Declarar de interés legislativo y provincial la Donación Voluntaria de Sangre, realizada por el Hospital Pediátrico, "Avelino L. Castelán" de ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 555**

Declarar de interés legislativo y cultural el concierto denominado "Imponente" de la Orquesta Sinfónica del Chaco llevado a cabo el 13 de abril, en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 556**

Expresar satisfacción ante la apertura de una nueva cohorte de la Diplomatura en Liderazgo para la Transformación Social, que se llevó a cabo el 13 de abril en la UNCAUS.

**RESOLUCIÓN Nº 557**

Declarar de interés legislativo y provincial la 40ª edición del Vía Crucis Interprovincial, que se llevó a cabo el 18 de abril en la Ciudad de Resistencia y culminó el 19, en la Ciudad de Corrientes.

**RESOLUCIÓN Nº 558**

Declarar de interés legislativo y cultural la realización del evento Cocina a Seis Manos llevada a cabo el 13 de abril, en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 559**

Declarar de interés legislativo la realización de una nueva edición de Feria Cultiva llevada a cabo el 13 de abril en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 560**

Declarar de interés legislativo y cultural la proyección de las películas Argentina-Chilena, Niñas Arañas y Aire que se llevo a cabo el 13 de abril en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 561**

Declarar de interés legislativo y provincial el 101º aniversario de la Sociedad Rural del Chaco, que se celebrara el 22 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 562**

Declarar de interés legislativo y cultural la peña folklórica llevada a cabo el 13 de abril en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 563**

Expresar satisfacción ante la realización del Test de conducción y educación vial llevada a cabo en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 564**

Declarar de interés legislativo la realización de la capacitación a agentes y promotores socioculturales de la Dirección de Fortalecimiento Integral de la Familia en Derechos Sexuales Reproductivos y Métodos Anticonceptivos.

**RESOLUCIÓN Nº 565**

Declarar de interés legislativo y provincial el postgrado en Higiene y Seguridad en el Trabajo a llevarse a cabo en UTN.

**RESOLUCIÓN Nº 566**

Expresar satisfacción ante la elaboración de Audiolibros, por parte de la UNNE.

**RESOLUCIÓN Nº 567**

Declarar de interés provincial las actividades a realizadas el 23 de abril en la Ciudad de Gral. J. de San Martín, por conmemorarse el Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural.

**RESOLUCIÓN Nº 568**

Declarar de interés legislativo el curso de Payamédicos que se inició el 13 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 569**

Declarar de interés legislativo la tercera edición de la Maratón Solidaria, que se llevó a cabo el 12 de mayo, en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 570**

Declarar de interés legislativo la participación de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNNE, en la Feria Internacional de Alimentación, que se llevó a cabo el 13 de abril, en la Ciudad de Rosario.

**RESOLUCIÓN Nº 571**

Declarar de interés legislativo y provincial la obra "Un Concierto Redondo", que se llevó a cabo en ésta ciudad el 11 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 572**

Declarar de interés legislativo y provincial las actividades por el 50º aniversario de la UEGP Nº 38 de la Ciudad de P. R. Sáenz Peña, que se llevara a cabo el 5 y 6 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 573**

Expresar beneplácito por la participación del maxi -femenino del Club Juventud, de Villa Centenario, en el Torneo Internacional Sácale el jugo a la Naranja en la Provincia de Córdoba.

**RESOLUCIÓN Nº 574**

Declarar de interés provincial y legislativo la presentación del libro "Chaco y Yo", que se realizó el 26 de abril en la localidad de la Verde.

**RESOLUCIÓN Nº 575**

Expresar beneplácito ante las acciones desarrolladas por parte de la UNCAUS para fortalecer el funcionamiento de su sede en Pampa del Infierno.

**RESOLUCIÓN Nº 576**

Expresar beneplácito ante la entrega de certificados de la Diplomatura Universitaria en Educación Permanente de Jóvenes y Adultos que se llevó a cabo el 22 de abril en la UNNE.

**RESOLUCIÓN Nº 577**

Expresar beneplácito ante la implementación del dictado de carreras de grado y dos tecnicaturas gratuitas a distancia de la UNCAUS.

**RESOLUCIÓN Nº 578**

Expresar beneplácito ante la realización de la feria de diseño del NEA que se llevó a cabo el 14 de abril en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 579**

Expresar beneplácito ante la realización de la Jornada Problemas Frecuentes y Urgentes en Salud Mental, que se llevó a cabo en el Hospital Pediátrico Dr. Abelino Cautelan de ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 580**

Expresar beneplácito ante el operativo de cirugías oculares realizado por parte de profesionales de los Hospitales Dr. J. C. Perrando y Pediátrico Dr. Avelino Castelán.

**RESOLUCIÓN Nº 581**

Expresar beneplácito ante la realización de la charla Concepción de Nuestra Señora, La Ciudad Perdida del Bermejo, que se llevó a cabo el 12 de abril en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 582**

Declarar de interés cultural legislativo y provincial el curso de Dramaturgia Chaqueña 2019.

**RESOLUCIÓN Nº 583**

Declarar de interés legislativo y provincial la VII Edición del Premio Binacional Río de los Pájaros que se llevó a cabo el 26 de abril, en la Provincia de Entre Ríos.

**RESOLUCIÓN Nº 584**

Destacar los trabajos de investigación realizados por la Dra. Mariana Giordano del CONICET.

**RESOLUCIÓN Nº 585**

Destacar la publicación del artículo Posibilidades y limitaciones del uso de la prensa como fuente para la reconstrucción de la historia política en el nordeste argentino.

**RESOLUCIÓN Nº 586**

Expresar beneplácito ante la continuidad para el presente año del taller de Técnicas de tejidos paraguayos como Ñandutí, Opoí y Encaje ju que se lleva a cabo en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 587**

Conmemorar el 9 de mayo, el 7º aniversario de la sanción de la ley 26743 de identidad de Género.

**RESOLUCIÓN Nº 588**

Expresar satisfacción por la nominación para el Premio Binacional "Río de los Pajaros" del Programa Radial "La Mañana con Mónica" de FM Sapucaí, de ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 589**

Recordar con pesar el 11 de mayo, el 45º aniversario del asesinato y desaparición física del sacerdote Carlos Francisco Sergio Mujica Echagüe.

**RESOLUCIÓN Nº 590**

Felicitar a la magíster Guadalupe Arqueros, con motivo de la publicación de su libro "Buscando herramientas en la Metodología en Artes.

**RESOLUCIÓN Nº 591**

Recordar el 50º aniversario del primer Cordobaza, acaecido el 29 y 30 de mayo de 1969.

**RESOLUCIÓN Nº 592**

Felicitar al equipo de trabajadores de la salud del Servicio de Hemoterapia del Hospital Pediátrico Dr. Avelino Castelán y el del Centro Especializado Dr. J. C. Perrando por el trabajo realizado en el marco de la jornada de donación voluntaria de sangre que se llevó a cabo el 12 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 593**

Conmemorar un nuevo aniversario de la sanción dada por el Honorable Congreso de la Nación de la ley 23179 el 8 de mayo de 1985.

**RESOLUCIÓN Nº 594**

Adherir a la conmemoración del Día Mundial contra el acoso Escolar que se celebra el 2 de mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 595**

Recordar con pesar el 50º aniversario del asesinato de Juan J. Cabral acaecido el 15 de mayo de 1969 por parte de la Policía de la Provincia de Corrientes.

**RESOLUCIÓN Nº 596**

Declarar de interés legislativo educativo cultural y provincial el 140º aniversario de la fundación de la E. E. P. Nº 1 "Benjamín Zorrilla".

**RESOLUCIÓN Nº 597**

Declarar de interés legislativo educativo cultural y provincial las actividades desarrolladas el 22 de mayo en conmemoración del 109º aniversario de la Escuela Normal Sarmiento, de ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 598**

Solicitar a la Dirección de Vialidad Nacional que proceda a iniciar las obras de repavimentación y ensanchamiento de calzada en el tramo de Ruta Nacional Nº 16, tramo entre Río Muerto y Monte Quemado.

**RESOLUCIÓN Nº 599**

Conmemorar el 22 de mayo el 89º aniversario del natalicio del dirigente sindical Agustín Tosco, luchador incansable por la unidad y la democracia de base.

**RESOLUCIÓN Nº 600**

Conmemorar el 28 de mayo el Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer.

**RESOLUCIÓN Nº 601**

Conmemorar el 25 de mayo el 45º aniversario del fallecimiento de Arturo M. Jauretche, político, idealista, escritor e impulsor del nacionalismo popular universitario.

**RESOLUCIÓN Nº 602**

Conmemorar el 24 de mayo el Día Internacional de la Mujer por la Paz y el Descanso.

**RESOLUCIÓN Nº 603**

Conmemorar con pesar el 12 de mayo el 33º aniversario del fallecimiento de Alicia Morou de Justo, quien fuera militante progresista y pionera en la lucha por el voto femenino.

**RESOLUCIÓN Nº 604**

Recordar el próximo 3 de mayo el 68º aniversario del fallecimiento del poeta, letrista, político y director de cine argentino Homero N. Manzone Presterá.

**RESOLUCIÓN Nº 605**

Expresar beneplácito y felicitar a la, Ing. Agrónoma Juliana Changazzo, por el premio obtenido en el Certamen Nacional de Fotografía Científica, llevado a cabo en la Ciudad de Bs. AS.

**RESOLUCIÓN Nº 606**

Conmemorar el 8 de mayo el Día Mundial contra el Cáncer de Ovario.

**RESOLUCIÓN Nº 607**

Conmemorar el 5 de mayo el 13º aniversario de la declaración del Dr. Néstor C. Kichner, convirtiendo en causa nacional a la lucha contra la instalación de las plantas de celulosa de las empresas Botnia y Ence.

**RESOLUCIÓN Nº 608**

Declarar de interés legislativo y provincial el "Primer Encuentro de Jóvenes Chaqueños por la Acción Climática" realizado el 10 de mayo en la Provincia del Chaco.

**RESOLUCIÓN Nº 609**

Declarar de interés legislativo, la obra, emplazada en Av. San Martín al 200 de la localidad de Corzuela, que perpetúa el homenaje a los Héroes de Malvinas.

**RESOLUCIÓN Nº 610**

Declarar de interés legislativo la charla sobre Lactancia Materna realizada en la localidad de Puerto Tirol, el 29 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 611**

Expresar beneplácito con motivo de rubricarse Convenios de Financiamiento entre el P. E. y los Municipios de Presidencia de la Plaza y Laguna Blanca.

**RESOLUCIÓN Nº 612**

Felicitar al jugador de Fútbol Chaqueño Luciano I. Ferreyra, integrante del plantel de la Selección Argentina Campeón del CONMEBOL Sudamericano Sub 17-Perú 2019.

**RESOLUCIÓN Nº 613**

Declarar de interés provincial y social los eventos llevados a cabo en el Barrio Villa Fuksman de la Ciudad de Barranqueras el 20 de abril.

**RESOLUCIÓN Nº 614**

Declarar de interés legislativo y provincial el IV Encuentro de las Familias que se llevó a cabo desde el 26 al 28 de abril en nuestra ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 615**

Declarar de interés legislativo y provincial la Jornada de Derecho Registral Inmobiliarios, Funciones Catastral, Registral y Notarial que se llevó a cabo el 23 de abril en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 616**

Expresar beneplácito ante la inauguración de la Muestra de Trabajos Finales de la Cátedra de Videodanza, año 2018, que se llevó a cabo el 11 de abril en la UNNE.

**RESOLUCIÓN Nº 617**

Declarar de interés legislativo y provincial la presentación del libro "Identidad y Filiación - Niños desaparecidos durante la dictadura argentina...", que se llevó a cabo el 20 de abril en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 618**

Felicitar a los estudiantes de la EES Nº 2, EES Nº 87 y la EES Nº 29, quienes fueron seleccionados en el marco del Programa Jóvenes Solidarios.

**RESOLUCIÓN Nº 619**

Declarar de interés legislativo y provincial la Jornada de Capacitación, cesación sabática que se llevó a cabo el 3 de mayo en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 620**

Declarar de interés legislativo y provincial la Charla de Recursos Digitales para la Investigación Histórica, que se llevó a cabo el 24 de abril en la UNNE.

**RESOLUCIÓN Nº 621**

Expresar beneplácito ante las acciones desarrolladas en el marco del Programa de Salud Escolar.

**RESOLUCIÓN Nº 622**

Rendir homenaje en el Recinto de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco el 9 de mayo a Oscar H. Villordo y Oscar M. Alemán figuras de la literatura y la música.

**RESOLUCIÓN Nº 623**

Dirigirse al P. E., para que se analice la factibilidad técnica y presupuestaria de realizarse las obras necesarias para la limpieza del camino de acceso al anexo de la E. E. P. Nº 132 del Paraje El Atajito, de la Isla del Cerrito.

**RESOLUCIÓN Nº 624**

Declarar de interés legislativo la reunión entre el Coordinador de la Subsecretaría de Política Criminal de la Nación con integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Poder Legislativo del Chaco, Defensor Oficial del Fuero Federal de la Ciudad de Bahía Blanca de la Provincia de Bs. As., y representantes del Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad, llevado a cabo, el 29 de abril

**RESOLUCIÓN Nº 625**

Declarar de interés provincial, legislativo y deportivo la edición de la Liga Deportiva Adaptada 2019, que se dio inicio el 23 de abril, en ésta ciudad.

**RESOLUCIÓN Nº 626**

Insistir en la sanción original del Project de ley 2943-E.

**RESOLUCIÓN Nº 627**

Insistir en la sanción original del Project de ley 2942-E.

**RESOLUCIÓN Nº 628**

Insistir en la sanción original del Project de ley 2944-E.

**RESOLUCIONES APROBADAS****SESIÓN DEL 24-04-19****RESOLUCIÓN Nº 629**

Modificar la resolución 64/18, en lo que respecta a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

**DECLARACIÓN Nº 1**

Acompañar institucionalmente el recorrido histórico moral y honorífico al soldado ex combatiente de Guerra de Malvinas, Oscar Gerónimo Ayala por los orificios realizados por la Patria.

**DECLARACIÓN Nº 2**

Su adhesión al Día Mundial de la Seguridad y Salud y el Futuro del Trabajo a conmemorarse el 28 de abril.

**Dora Amanda Pereyra**

*Subsecretaría de Despacho Técnico*

s/c.

E:9/8/19

PROVINCIA DEL CHACO

TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN Nº 13/19 - ACUERDO PLENARIO -**

EXPTE. 401300316-27901-E

No hace lugar al Recurso y ratificar la Responsabilidad de la imputada, Sra. Patricia Noemi Tofanelli (D.N.I. 14.361.997) en su carácter de Director de Administración a/c del Instituto de Turismo del Chaco, por la suma de seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos (\$6.984,37), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro, por los fundamentos expuestos en el considerando. Hace saber a la responsable que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84° de la Ley Nº 831-A (antes Ley Nº 4.159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86° del mismo cuerpo legal.

**RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 18/19 -**

EXPTE. Nº 400020294-9876-E

Promover a partir del día 1 de junio de 2019, al Sr. MARCIAL ROMERO, D.N.I. Nº 10.850.468, del cargo Categoría Personal de Servicio - Chofer de Primera - porcentaje 28 (C.E.I.C. 3-53-0); al cargo de Categoría Personal de Servicio - Jefe de Movilidad - porcentaje 39,00 (C.E.I.C. 3-51-0).

**RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 23/19 -**

EXPTE. Nº 400020294-9876-E

Promover, a partir del día 18 de junio del año 2019, a la Cra. LUCIA DEL CARMEN MUÑOZ (D.N.I. Nº 30.868.299) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - S.P.P.- Sala I (C.E.I.C. 3-26-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Tecnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Area S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 364-0).

Promover, a partir del día 18 de junio del año 2019, al Sr. DANTE OSCAR LEIVA (D.N.I. Nº 27.102.224) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - S.P.M.- Sala II (C.E.I.C. 3-26-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de Division de Segunda - Tecnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Area S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-64-0)

Promover, a partir del día 18 de junio del año 2019, a la Cra. VIVIANA CLAUDIA BUSTOS (D.N.I. Nº 30.478.949) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - S.P.P.- Sala I (C.E.I.C. 3-26-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de Division de Segunda - Tecnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Area S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 364-0).

**RESOLUCIÓN Nº 20/19 - ACUERDO PLENARIO**

EXPTE. Nº 400060519-30400

Otorga el goce de fería correspondiente a periodos anteriores informado a fs. 4, a partir del 29 de julio de 2019 y hasta el 02 de agosto de 2019, inclusive, 05 días.

Otorga el Retiro Voluntario Movil previsto en la Ley Nº 2.871-H, a la Cra. Mirtha Raquel Bulher, DNI 16.695.520, a partir del día 03 de agosto de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - S.P.P. - Sala I - porcentaje 71.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Cra. Mirtha Raquel Bulher, el ochenta por ciento (80%), de la ultima remuneracion normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

**RESOLUCIÓN N° 21/19 - ACCERDO PLENARIO**  
EXPTE. N° 400060519-30397

Otorga el goce de ferias correspondientes a periodos anteriores informado a fs. 4, a partir del 3 de junio de 2019 y hasta el 06 de julio de 2019, inclusive, 34 días.

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 2.871-H, a la Sra. Mónica Analí Martínez, D.N.I. N° 16.551.456, a partir del día 7 de julio de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - S.P.P. - Sala I - porcentaje 57. Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Sra. Monica Analí Martínez, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art 11° de la Ley N° 2.871-H.

**RESOLUCIÓN N° 89/18 - ACUERDO SALA I**  
EXPTE. N° 401.070217-28445

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "Instituto del Aborigen Chaquello - Ejercicio 2017". Dispone el archivo de las presentee actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 92/18 - ACUERDO SALA I**  
EXPTE. N° 401.080217-28460

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Nestor Hugo Sager (DNI N° 17.033.056) - a/c. de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, con Domicilio Especial: Marcelo T. de Alvear N° 145 - Piso 3° - Casa de Gobierno, a quien la Fiscal le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con noventa y seis centavos (\$ 69.634,96), por los siguientes conceptos: Documentación faltante; Abonado de mas y Gasto no justificado.

Por Secretaria, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitara el Juicio de Cuentas al responsable: Cr. Nestor Hugo Sager (DNI N° 17.033.056) - a/c. de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, con Domicilio Especial: Marcelo T. de Alvear N° 145 - Piso 3° - Casa de Gobierno, corriendose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 585/587 vta., emplazandolo por el termino de 30 (treinta) días, plazo maximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaido el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciendole conocer la constitución de la Sala que entendera en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 97/18 - ACUERDO SALA I**  
EXPTE. N° 403.161115-27585

Ordena el archivo de las presentee actuaciones por inexistencia de responsabilidad patrimonial, atribuible a agente alguno, par aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 101/18 - ACUERDO SALA I**  
EXPTE. N° 401.080217-28461-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Ejercicio 2017". Inicia Juicio de Cuentas al C.P. Abel Adelqui Peña (DNI N° 16.703.582), con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 8vo. Piso de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), Director de Administración del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco al 31/12/2017, a quien

se le formula observación con alcance de CARGO por pesos tres millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos veintisiete con cincuenta y dos centavos (\$ 3.147.427,52), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro y Documentacion faltante.

Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Mariel Crespo (DNI N° 21.626.450), Exministra de Salud Pública, con domicilio en calle Jujuy N° 1175 - Resistencia (Chaco); Dra. Miriam D. Machado (DNI N° 24.627.540). Exsubsecretaria de Promocion de Salud, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 8° Piso - Casa de Gobierno - Ciudad de Resistencia (Chaco); C.P. Abel Adelqui Peña (DNI N° 16.703.582), con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145, octavo Piso de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco); Sr. Ariel Ledesma (DNI N° 24.297.436), Jefe a/c. Departamento Administrativo de la Subsecretaria de Promocion, domiciliado en calle Josefa Palacios Maglioli N° 1746 - Resistencia (Chaco) y Sr. Gustavo Cabrera (DNI N° 17.595.832), Jefe a/c. Unidad de Contrataciones, con domicilio en calle Donovan N° 1075 de Resistencia (Chaco), a quienes se les formula observaciones con alcance de CARGO en forma solidaria por pesos seis millones trescientos tres mil setenta y seis (\$ 6.303.076,00), en concepto de Documentacion faltante.

Por Secretaria, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitaran los Juicios de Cuentas, corriendose traslado del Informe de la Fiscalia de las fojas que en cada caso se consignan: C.P. Abel Adelqui Peña (DNI N° 16.703.582), con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 8vo. Piso de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), Director de Administración del Ministerio de Salud Publica, fs. 3584/3585 y Dra. Mariel Crespo (DNI N° 21.626.450), Exministra de Salud Pública, con domicilio en calle Jujuy N° 1175 - Resistencia (Chaco); Dra. Miriam D. Machado (DNI N° 24.627.540). Exsubsecretaria de Promoción de Salud, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 8° Piso - Casa de Gobierno - Ciudad de Resistencia (Chaco); C.P. Abel Adelqui Peña (DNI N° 16.703.582), con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145, octavo Piso de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco); Sr. Ariel Ledesma (DNI N° 24.297.436), Jefe a/c. Departamento Administrativo de la Subsecretaria de Promoción, domiciliado en calle Josefa Palacios Maglioli N° 1746 - Resistencia (Chaco) y Sr. Gustavo Cabrera (DNI N° 17.595.832), Jefe a/c. Unidad de Contrataciones, con domicilio en calle Donovan N° 1075 de Resistencia (Chaco), fs. 3586/3594; emplazandolos por el termino de 30 (treinta) días, plazo maximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaido el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciendoles conocer la constitución de la Sala que entendera en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 107/18 - ACUERDO SALA I**  
EXPTE. N° 401.080217-28459

Aprueba, con observaciones, la rendición de cuentas de "Secretaria de Empleo y Trabajo - Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Nestor Hugo Sager (DNI N° 17.033.056), con domicilio especial en M. T. de Alvear N° 145, 3° Piso, Casa de Gobierno - Resistencia (Chaco), a cargo de la Dirección de Administración de la Secretaria de Empleo y Trabajo, en razón de la observación que con alcance de CARGO le formula la Fiscal por los siguientes conceptos: Documentacion Faltante y Gasto No Justificado, por pesos cincuenta y dos mil novecientos setenta y cuatro (\$ 52.974,00), de conformidad a lo consignado en el Considerando 4°).

Por Secretaria proceder a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable citado en el Artículo 2°), corriendose traslado de las fojas 322/323 del Informe de la Fiscal al Cr. Nestor Hugo Sager (DNI N° 17.033.056), con domicilio especial en M. T. de Alvear N° 145, 3° Piso, Casa de Gobierno - Resistencia (Chaco), a cargo de la Dirección de Administración de la

Secretaría de Empleo y Trabajo, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 121/18 - ACUERDO SALA I**

EXPTE. N° 401050318-29348-E

Declara responsable al Presidente de la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales, Sr. Jose Antonio Verdan, (D.N.I. N° 17.747.963), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos trescientos cuatro mil (\$ 304.000).

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), Para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 123/18 - ACUERDO SALA I**

EXPTE. N° 401290517-28.828

Libera de responsabilidad a los Sres. Hugo Cesar Bogdanoff (DNI 30.580.831) y Luis Maria Esparza Rojo (DNI 23.231.257), Presidente y Secretario de la Asociación Civil Red de Esfuerzos Compartidos respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 132/18 - ACUERDO SALA I**

EXPTE. 401090616-28.049

Declara responsables en forma solidaria, al Director de Administración a/c, Prof. Ubaldo Fabian Núñez (D.N.I. N° 14.930.763), y al Director de Educación Pública de Gestión Privada, Sr. Juan Ramon Meza (D.N.I. N° 20.193.174), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos dos millones ochocientos treinta y dos mil doscientos setenta y nueve con noventa y dos centavos (\$ 2.832.279,92) en concepto de Documentación Faltante y Pago Indebido. Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 4°) de la presente.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de pesos novecientos setenta y dos mil ciento dos pesos con treinta y seis centavos (\$ 972.102,36), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A, atento a lo expresado en el Considerando 1°).

**RESOLUCIÓN N° 132/18 - ACUERDO SALA II**

EXPTE. N° 402100417-28692

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Machagai - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Organica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Machagai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 139/18 - ACUERDO SALA II**

EXPTE. 402100417-28712-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Angela - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Organica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Villa Angela, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 140/18 - ACUERDO SALA II**

EXPTE. N° 402-100417-28677

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Vedia - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Organica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General Vedia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.-

**RESOLUCIÓN N° 104/18 - ACUERDO SALA I**

EXPTE. N° 401030217-28416-E

Aprueba, con observaciones y a excepción de las sumas de Setecientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos con (\$ 768.340,00) por tratarse de erogaciones que corresponden a hechos que son investigados en el área Juicio Administrativo de Responsabilidad, actuaciones que se tramitan en el Expte. N° 403-29446-E "S/Denuncia por Diversas Irregularidades detectadas en documentaciones de UEP N° 56 y EEP N° 850 del Paraje El Sauzal, Local. El Sauzalito" y Doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) que se tramitan en el Expte. N° 403-29356-E, caratulado "Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología s/ Derivación al J.A.R.-Irregularidades en Rendición de Cuentas Ejercicio 2017" y Veintiocho millones trescientos veinticuatro mil trescientos diecisiete pesos con 46/100 (\$ 28.324.317,46) que se deriva a dicha área en esta instancia, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA - Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. **Ubaldo Fabian Núñez** (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c. del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia, Chaco y Domicilio Laboral: Gdor. Bosch N° 99, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos trece millones trescientos sesenta y un mil ochocientos doce pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 13.361.812,65), por los siguientes conceptos: Pendiente de rendición, Documentación faltante, Gasto no justificado y Comisiones y Gastos Bancarios a Recuperar, y de Reparación con aplicación de multa por los siguientes conceptos: Desorden Administrativo, Deficiencia Contable, Documentación Insuficiente e Incumplimiento a los emplazamientos del Tribunal.

Inicia Juicio de Cuentas al **Tec. Cesar Gabriel Lemos** (DNI N° 24.297.191), Subsecretario de Infraestructura Escolar con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corrientes N° 624 - Resistencia - Chaco, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos quince millones ochenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos con diez centavos (\$ 15.083.195,10), en concepto de Documentación Faltante, Bienes Faltantes y Pago Indebido.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ramon Alberto Romero** (DNI N° 17.669.544), Director de Educación Pública de Gestión Privada, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Barrio Nueva Resistencia Mz. 72 Casa 6 - Resistencia - Chaco, a quien se le formula observación con alcance de Cargo, por cuatrocientos treinta y siete mil ciento setenta y siete pesos con setenta y dos centavos (\$ 437.177,72), en concepto de Pago no justificado.

Inicia Juicio de Cuentas al **Mg. Ruben Oscar Ramirez** (DNI N° 24.576.843), Director de Servicios Técnicos para cumplir funciones como Responsable de la Dirección de Educación Superior, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: A. Mariano

Moreno N° 64 - Resistencia - Chaco, a quien se le formula observación con alcance de Cargo, por pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos (\$ 488.500,00), en concepto de Documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas al **Sr. Daniel Edgardo Antonio Lucero** (DNI N° 17.969.713), Exresponsable para la Ejecución Operativa de los Recursos del Fondo para la Educación Técnica Profesional, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Barrio Independencia Mz. 31 Pc. 10 - Villa Angela - Chaco, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por pesos tres millones quinientos veintiocho mil ochocientos treinta y nueve (\$ 3.528.839,00), en concepto de Documentación faltante y/o incompleta.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Duilio Enriquez Martinez** (DNI N° 17.085.775), Excoordinador Provincial para la ejecución del Subproyecto en el marco del Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), con Domicilio Especial: Av. San Martín 333 - 2° Piso - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Mz 83 Pc 18 - Barrio Hipólito Irigoyen II - Resistencia- Chaco, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo, por pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000,00), en concepto de Documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas al **Sr. Juan Ramon Meza** (DNI 20.193.174), Exdirector General de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Real: Ruta 11 Km 1009 - Villa Cristo Rey - Resistencia - Chaco, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo, por pesos dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro (\$ 2.658.784,00), en concepto de Documentación faltante, y de Reparación con aplicación de multa por los siguientes conceptos: Desorden Administrativo y Deficiencia Contable.

Inicia Juicio de Cuentas a la **Prof. Analía Flores** (DNI N° 17.813.291), Exdirectora General de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Arturo Illia N° 1.264 - Resistencia- Chaco, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesos (\$ 1.199.880,00), en concepto de Documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas a los **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia - Chaco y Analía Ines Flores - D.N.I. 17.813.291- Subsecretaría de Calidad y Equidad, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Arturo Illia N° 1.264- Resistencia- Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por cincuenta y siete mil doscientos diecinueve pesos con noventa y seis centavos (\$ 57.219,96), en concepto de Debitos bancarios a recuperar.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Daniel Oscar Farias** - D.N.I.N° 18.275.858 - Ex Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Domicilio Real: Fray Capelli N° 1636 - Resistencia-Chaco; al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia-Chaco y a la Lic. **Lidia Viviam Polini** - D.N.I. N° 17.356.716 - Exsubsecretaría de Calidad y Equidad, con Domicilio Real: 9 de Julio N° 344 - Charata - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos noventa y dos millones doscientos veintinueve mil trescientos cincuenta y cuatro (\$ 92.229.354,00), en concepto de Infracción al Art. 107 Ley 1092-A (antes Ley 4787).

Inicia Juicio de Cuentas a los **Profesores Ubaldo Fabian Núñez** - D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia- Chaco; **Analía Ines Flores** - DNI N° 17.813.291- Subsecretaría de Calidad y Equidad, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Illia 1.264 - Resistencia - Chaco y **Maria Elsa Rolon** - DNI N° 20.989.992- Directora de Nivel Primario, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Alsina 85 - Resistencia - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos veinte mil (\$ 20.000,00), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** - D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia - Chaco y al **Sr. Alberto Ramon Romero** - DNI N° 13.439.681 - Director de Unidad de Recursos Humanos a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Manzana 67 - Casa 21 - Barrio España - Resistencia - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos treinta y seis con ochenta y cinco centavos (\$ 4.436.636,85), en concepto Gasto no justificado y Abonado de más.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** - D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia - Chaco y al **Prof. Ramon Alberto Romero** - D.N.I. 17.669.544 - Ex Director de Educación Pública de Gestión Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Barrio Nueva Resistencia Mz 72 Casa 06 - Rcia. - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos cinco millones ciento setenta y cuatro mil doscientos noventa y siete con setenta y tres centavos (\$ 5.174.297,73), en concepto Documentación Faltante y Pago indebido.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia - Chaco y al **Mg. Ruben Oscar Ramirez** - DNI N° 24.576.843 - Exdirector de Servicios Técnicos para cumplir funciones como Responsable de la Dirección de Educación Superior, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: A. Mariano Moreno N° 64 - Resistencia - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos sesenta y nueve mil trescientos treinta y seis con un centavo (\$ 69.336,01), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro e Ingresos no declarados.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia - Chaco y a la **Prof. Sulma Raquel Suszko** - D.N.I. 18.576.684 - Directora General de Planeamiento y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Laboral: Gdor. Bosch N° 99 -

Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Av. Castelli 536 - Resistencia - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000,00), en concepto de Ingresos no declarados.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** - D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia - Chaco y a la **Prof. Patricia A. Kopytko** - D.N.I. 21.351.848 - Directora Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Mz. 22 Pc. 10 - Barrio San José - Puerto Vilelas - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), en concepto de Ingresos no declarados. Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** - D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia - Chaco; Prof. Silvana Cristina Sotelo DNI N° 25.464.267- Director de Nivel Secundario, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Pasaje Beltran 1247 M. 94 - Barrio 150 Viviendas -Casa 6- Resistencia -Chaco y a la **Prof. Alejandra Beatriz Leal Chudey** - DNI N° 21.479.047- Directora General de Niveles y Modalidades, con Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Lutringer 2624 - Villa Barberan - Resistencia - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco (\$ 8.758.145,00), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** - D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia - Chaco y a la **Lic. Mariana Alejandra Bergara** - D.N.I. 21.472.418 - Directora General de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Laboral: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Irigoyen 2.770 - Resistencia - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos once millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 11.663.669,84), en concepto de Ingresos no declarados y Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia - Chaco y al **Prof. Duilio Enriquez Martinez** - D.N.I. N° 17.085.775 Excoordinador Provincial para la ejecución del Subproyecto en el marco del Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), con Domicilio Laboral: Av. San Martín 333 - 2° Piso - Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Mz 83 Pc 18 - Barrio Hipólito Irigoyen II - Resistencia-Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00), en concepto de Ingresos no declarados.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** - D.N.I. N° 14.930.763 - Director de Administración a/c Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Especial: Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia- Chaco y Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia - Chaco y a la **Prof. Miriam Aurora Diana Michunovich** - DNI N° 12.140.412 - Coordinadora del Programa Terminalidad de

Jóvenes y Adultos de los Pueblos Indígenas, con Domicilio Laboral: Av. San Martín 333 - 2° Piso Resistencia - Chaco y Domicilio Real: Mz.6 - V.F.01-02 - B° Los Andes - Villa Ángela, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos trescientos treinta y nueve mil ciento cuarenta (\$ 339.140,00), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a \$ 28.324.317,46, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

Deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad el tratamiento de la suma de Novecientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos (\$ 968.340,00) correspondiente a erogaciones efectuadas en el presente ejercicio por hechos investigados en el sector y tramitados como se detalla a continuación: Setecientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos (\$ 768.340,00) en Expediente N° 403-29446-E, caratulado: "S/Denuncia por Diversas Irregularidades detectadas en documentaciones de UEP N° 56 y EEP N° 850 del Paraje El Sauzal, Local. El Sauzalito" y Doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) en Expediente N° 40329356-E, caratulado: "Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología s/ Derivación al J.A.R.- Irregularidades en Rendición de Cuentas Ejercicio 2017".

Encomienda a la Sra. Fiscal, Cra. Celia Teresita Geat, para que con el asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, efectúe la comunicación a la Fiscalía de Investigación Penal en turno los hechos señalados en Informes N° 48/18 (fs. 2695/2784) y N° 50/18 (fs. 2737/2825).

Autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que asesore y acompañe a la Fiscal actuante en el trámite a realizar, conforme al Art. 24) de la presente.

Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriendo traslado del Informe de la Fiscal de las fs. que en cada caso se indica: **Prof. Daniel Oscar Farias** (DNI N° 18.275.858), fs. 2966/2967; **Prof. Ubaldo Fabian Núñez** (DNI N° 14.930.763), fs. 2942/2949 via. y fs. 2965/3006; **Téc. Cesar Gabriel Lemos** fs. 2950/2953; **Sr. Ramon Alberto Romero** (DNI N° 17.669.544), fs. 2954/2955, fs. 2979/2981; **Mg. Ruben Oscar Ramirez** (DNI N° 24.576.843), fs. 2956 y fs. 2982/2983 vta.; **Sr. Daniel Edgardo Antonio Lucero** (DNI N° 17.969.713), fs. 2957/2958; **Prof. Duilio Enriquez Martinez** (DNI N° 17.085.775), fs. 2959/2960 y fs. 2997; **Sr. Juan Ramon Meza** (DNI 20.193.174), fs. 2961/2962 vta. y fs. 3007/3011; **Prof. Analía Flores** (DNI 17.813.291), fs. 2963/2964, fs. 2965 y vta. y fs. 2968/2969; **Lic. Lidia Viviam Polini** (DNI N° 17.356.716), fs. 2966/2967; **Prof. María Elsa Rolon** (DNI N° 20.989.992), fs. 2968/2969; **Sr. Alberto Ramón Romero** (DNI N° 13.439.681), fs. 2970/2978; **Prof. Sulma Raquel Suszko** (DNI N° 18.576.684), fs. 2984/2985; **Prof. Patricia A. Kopytko** (DNI N° 21.351.848), fs. 2986/2987; **Prof. Silvana Cristina Sotelo** (DNI N° 25.464.267), fs. 2988/2991; **Prof. Alejandra Beatriz Leal Chudey** (DNI N° 21.479.047), fs. 2988/2991; **Lic. Mariana Alejandra Bergara** (DNI N° 21.472.418), fs. 2992/2996 vta. y **Prof. Miriam Aurora Diana Michunovich** (DNI N° 12.140.412), fs. 2998 y vta.; emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndolos conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**Cr. Rogelio Dionisio Gómez**  
Secretario a/c

s/c.

E:9/8 V:14/8/19

## E D I C T O S

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DANIEL GUSTAVO IZAGUIRRE, alias "nego", de nacionalidad ARGENTINA, con 38 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 30.648.302, domiciliado en Av. Alfonsín s/n- CIUDAD, nacido en Villa Ángela, en fecha 26 de abril de 1976, que es hijo de OMAR ALBERTO IZAGUIRRE (v) y de CELINA ARCE (f); en la causa caratulada: "**IZAGUIRRE DANIEL GUSTAVO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS**" - EXPTE N° 858/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 151 de fecha 02/10/2018, en la cual se RESUELVE: "I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado IZAGUIRRE. DANIEL GUSTAVO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS", previsto y reprimido por el Arts. 89 y 92 en función del Inc. 1° del Art. 80, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal....- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 4 de Julio de 2019.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c. E:2/8 V:12/8/19

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: PEREZ, GLORIA BEATRIZ, alias OTI, de nacionalidad argentina, con 47 años de edad, estado civil casada, ama de casa, D.N.I. N° 21.352.531, domiciliada en calle Guevara N° 975 de esta ciudad, nacida en Villa Ángela -Chaco-, en fecha 21 de enero de 1975, hija de ISIDORO BALOIS PEREZ, y de GRIPINA LUGO; en la causa caratulada: "**SAUCEDO SANDRA CARINA S/ DENUNCIA**" - Expte. N° 3076/17(Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 23 de fecha 28/02/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en favor de la imputada PEREZ GLORIA BEATRIZ, en el delito de "AMENAZAS" Art. 149 Bis Primer Párrafo del Código Penal, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 357 (antes Art. 346) y Art. 359 (antes Art. 348) inc. 2° del C.P.P.- Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538)....- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantía.- Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 4 de julio de 2019.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c. E:2/8 V:12/8/19

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS D LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAME, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LOPEZ, JOSE AURELIO, de nacionalidad ARGENTINA, con 44 años de edad, estado civil CASADO, de profesión COMERCIANTE, D.N.I. N° 21.686.256, domiciliado en SANTA CRUZ y COLON de esta ciudad, nacido en SAN BERNARDO -CHACO en fecha 30 de junio de 1970, hijo de LOPEZ, AURELIO (V) y de GONZALEZ, SUSANA (V); en la causa caratulada: "**LOPEZ JOSE AURELIO S/ LESIONES LEVES EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE**

**GÉNERO**" - EXPTE N° 574/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 78 de fecha 14/08/2018, en la cual se RESUELVE: " 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LOPEZ JOSE AURELIO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO", Art. 89 en función del Art. 92 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 4 de Julio de 2019.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c. E:2/8 V:12/8/19

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SAYAGO, LUIS OSCAR, DNI. N° 32.903.132, que en la causa caratulada "**RUIZ HERNAN NICOLAS Y SAYAGO LUIS OSCAR S/ PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209**", Expte. N° 829/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N°284/19 Charata, Chaco, 11 de junio de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A LOS SRES. HERNAN NICOLAS RUIZ, D.N.I.N° 40.033.677 y LUIS OSCAR SAYAGO, D.N.I.N° 34.903.132, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 56° Inc. b) (Perturbaciones - Desórden) y 71° Inc. a) (Ebriedad) (Hoy: Art. 60° y 78° de la Ley 850-J) - Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J - Código de Faltas del Chaco.- II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza".- Charata, Chaco, 5 de julio de 2019.- Dra. Marianela Alejandra Liva, Abogada-Secretaria.-

**Dra. Mariela Alejandra Liva**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:2/8 V:12/8/19

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SUAREZ, RAMON MATIAS, DNI. N° 34.568.099, que en la causa caratulada "**SUAREZ RAMON MATIAS S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 513/2018, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 256/19 Charata, Chaco, 5 de junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio in dubio pro reo, al Sr. RAMON MATIAS SUAREZ, D.N.I.N° 34.568.099 por la supuesta infracción al art. 60 inc. "g" (Perturbaciones - Desórden) de la Ley 850-J Código de Faltas de la Provincia del Chaco.- II).- DEJAR SIN EFECTO la medida dispuesta al Sr. SUAREZ RAMON MATIAS de PROHIBICION acercarse y/o causar molestias, de mantener contacto personal, telefónico, informático (Redes sociales) y/o de cualquier índole con la sra. FOCTEL BETINA SOLEDAD, INSTANDOLO a mantener el respeto personalmente y a través de los medios de comunicación (WhatsApp, Facebook, Instagram y toda otra red social).-III).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza.- Charata, Chaco, 4 de julio de 2019. Marianela Alejandra Liva, Abogada-Secretaria.-

**Dra. Mariela Alejandra Liva**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:2/8 V:12/8/19

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: OVEJERO, DIEGO HERNAN:** argentino, DNI N°30.712.964, SOLTERO, domiciliado en QUINTA CANELA, CHARATA nacido en CHARATA, en fecha 15 de febrero de 1984, JORNALERO, hijo de OVEJERO, RUBEN ERNESTO y de DICCIANO, CATALINA, en la causa caratulada: **"OVEJERO DIEGO HERNAN, SAAVEDRA ARMANDO JORGE Y FLORES NELSON ORLANDO S/ ROBO EN DESPOBLADO ROBO CON ARMA DE FUEGO -ROBO CON ARMA DE FUEGO APTA PARA EL DISPARO- Y PRIVACION ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADO EN CALIDAD DE COAUTORÍA TODO EN CONCURSO IDEAL"**, Expte. N° 24 - Folio 498 - Año 2019 (Reg. de Fiscalía de investigaciones N° 3, N° 19/19), se ejecuta la Sentencia N° 21 de fecha 02/07/2019, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...7°) IMPONER a DIEGO HERNAN OVEJERO la PENA UNICA de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR PERPETRARSE EN DESPOBLADO, Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA, TODO EN CONCURSO IDEAL, Y SIMPLE TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL, EN CONCURSO REAL." (Arts. 27, 40, 41, 58, 166 inc. 2°, segundo párrafo, 167 inc. 1°, y 142 inc. 1°, en función del 54, y 189 bis, inc. 2°, segundo párrafo, todo en función del 55, del Código Penal, delitos estos por los que fuera condenado por esta Sentencia y oportunamente en la causa mencionada en el punto anterior..."- Fdo: Dr. Ricardo Gonzalez Mehal -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Ángela, Chaco, 11 de Julio de 2019.- vp

**Ante Mi: Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c.

E:2/8 V:12/8/19

**EDICTO.- EL Dr. Marcelo Dario Gauna Juezgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judicial de P.R. Sáenz Peña hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado MONTENEGRO, DANIEL CATALINO, D.N.I. N° 21350812, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "CREDIL S.R.L. C/ MONTENEGRO DANIEL CATALINO S/ EJECUTIVO", Expte. N° 317/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///Pcia. R. Sáenz Peña, 11 de mayo de 2016 ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DANIEL CATALINO MONTENEGRO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA y OCHO (\$3.188,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA y CINCO (\$1.275,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plaza constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo par constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV)**

REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 448,00), todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifiquese a Caja Forense y cumplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras." "///sidencia R. Saenz Peña, 16 de mayo de 2018.-aep. AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CÍTESE a DANIEL CATALINO MONTENEGRO, D.N.I. N° 21.350.812 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Dario GAUNA, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras", P. R. Sáenz Peña, 4 de octubre de 2018.-

**Dra. Maria Sandra A. Varela**  
Abogada/Secretaria

R.N° 179.292

E:5/8 V:9/8/19

**EDICTO.- El Dr. Marcelo Dario Gauna, juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judicial de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en Belgrano N° 473 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado GARCIA, CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 31889616, por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados: "CREDIL S.R.L. C/ GARCIA CARLOS DANIEL S/ EJECUTIVO", Expte. N° 11/11. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 15 de febrero de 2011.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GARCIA, CARLOS DANIEL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.344,80), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA y SIETE (\$937), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plaza constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, coma letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 336), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifiquese a Caja Forense y cumplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la de-**

manda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras". PCIA: R. SAENZ PEÑA, 12 de junio de 2019.-

**Dra. Maria Sandra A. Varela**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 179.293

E:5/8 V:9/8/19

————— >\*< —————

**EDICTO.-** El Dr. Marcelo Dario Gauna, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judicial de P. R. Sáenz Peña, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado CASCO, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 32941210, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ CASCO DANIEL ALEJANDRO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 3247/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 28 de marzo de 2017. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DANIEL ALEJANDRO CASCO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00) y, del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$448,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifiquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras "/// sidencia R. Sáenz Peña, 31 de julio de 2018.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE a DANIEL ALEJANDRO CASCO - D.N.I. N°: 32.941.210 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- NOT.- Dr. Marcelo Dario GAUNA, Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. P. R. Sáenz Peña, 26 de septiembre 2018.-

**Dra. Maria Sandra Varela**  
Secretaria de Tramite

R. Nº 179.294

E:5/8 V:9/8/19

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE QUINTANA JORGE, D.N.I. N° 38.969.118, argentino, de 20 años de edad, soltero, jornalero, nacido el 16/05/1995, en Machagay, Chaco, domiciliado en Barrio Puerta del Sol de Las Garcitas, Chaco, hijo de Oscar Quintana y de Angela Asamet, Pront. RNR N°4084036; quien se encuentra alojado en la Comisaria de las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**QUINTANA JORGE S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte N°115/19", se ejecuta ta Sentencia N°.87/19, de fecha 10/06/2019, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de LA CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en el Expte. N°1510/2017-5, caratulado: "SEGOVIA, JULIO JOSÉ; SEGOVIA ANTONIO BERNARDO; ROMERO, HUGO ORLANDO y QUINTANA JORGE S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA COMISION DE DOS O MAS PERSONAS -2 hechos- en CONCURSO REAL"; la que en su parte pertinente reza: "... FALLA: I. ... II. ... III. CONDENANDO a QUINTANA JORGE... como autor penalmente responsable del delito ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, EN CALIDAD DE COAUTOR (Art 119 parrafo 3ro., en función del 4to. párrafo inciso "d", arts, 55 y 45 todos del C.P), y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art 426 y sgtes. del C.P.P. - Ley 965-N-, a la pena de OCHO (8) ..AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de COSTAS (art. 530 C.P.P.) ... IV. ... V. ... VI. ... VII. Fdo. Dr. VICTOR EMILIO DEL RIO -Juez Cámara del Crimen N° 2-, Dra. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH -Secretaria-."- El condenado agota la presente condena en fecha 14 de MARZO de 2026. Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de julio de 2019.-

**Dr. Orlando D. Lescano**  
Secretario

s/c.

E:5/8 V:14/8/19

————— >\*< —————

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SEGOVIA ANTONIO BERNARDO, D.N.I. N° 38.121.880, argentino, de 24 años de edad., soltero, changarín, nacido el 20/08/1994, en Las Garcitas, Chaco, domiciliado en Barrio Puerta del Sol de Las Garcitas, Chaco, hijo de Hilario Segovia y de Graciela Florencia Vallejos, Pront. RNR N° 3888509; quien se encuentra alojado en la Comisaria de las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SEGOVIA ANTONIO BERNARDO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte. N°121/19 se ejecuta. la Sentencia N° 87/19, de fecha 10/06/2019, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de LA CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en el Expte. N° 1510/2017-5, caratulado: "SEGOVIA, JULIO JOSÉ; SEGOVIA ANTONIO BERNARDO; ROMERO, HUGO ORLANDO y QUINTANA JORGE S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA COMISION DE DOS O MAS PERSONAS -2 hechos- en CONCURSO REAL"; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. CONDENANDO ANTONIO BERNARDO SEGOVIA... como autor penalmente responsable del delito ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, EN CALIDAD DE COAUTOR (Art. 119 parrafo 3ro., en función del 4to. párrafo inciso "d", arts, 55 y 45 todos del C.P.), y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de COSTAS (art. 530 C.P.P.) ...II...III... IV... V... VI. V I I . . . . Fdo. Dr. VICTOR EMILIO DEL RIO -Juez Cámara del Crimen

N° 2-, Dra. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH -Secretaria.-.- El condenado agota la presente condena en fecha 14 de MARZO de 2026. Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de julio de 2019.-

**Dr. Orlando D. Lescano**  
Secretario

s/c. E:5/8 V:14/8/19

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE ROMERO HUGO ORLANDO, D.N.I. N° 32.231.860; argentino, de 34 años de edad, casado, ladrillero, nacido en las Garcitas, Chaco el 02/12/1985, domiciliado en Calle S/N° Barrio San Lorenzo de Las Garcitas, Chaco, hijo de Lorenzo Romero y de Nilda Ojeda. Pront, RNR N°2718145; quien Se encuentra alojado en la Comisaria de las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"ROMERO HUGO ORLANDO S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"**, Expte. N° 114/19, se ejecuta la Sentencia N° 87/19, de fecha 10/06/2019, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de LA CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en el Expte. N°1510/2017-5, caratulado: "SEGOVIA, JULIO JOSE; SEGOVIA ANTONIO BERNARDO; ROMERO, HUGO ORLANDO y QUINTANA JORGE S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA COMISION DE DOS O MAS PERSONAS -2 hechos- en CONCURSO REAL"; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. ... II. CONDENANDO a JULIO JOSE SEGOVIA... como autor penalmente responsable del delito ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, EN CALIDAD DE COAUTOR (Art. 119 parrafo 3ro., en función del 4to parrafo inciso "d", arts. 55 y 45 todos del C.P.), y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISON EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de COSTAS (art 530 C.P.P.)... III.... IV.... V.... VI.... VII.... Fdo. Dr. VICTOR EMILIO DEL RIO -Juez Camara del Crimen N° 2-, Dra. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH -Secretaria.-.- El condenado agota la presente condena en fecha 14 de MARZO de 2026. Gral. Jose de San Martín, Chaco, 12 de julio de 2019.-

**Dr. Orlando D. Lescano**  
Secretario

s/c. E:5/8 V:14/8/19

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. María de los Ángeles VULEKOVICH, Juez, Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, sito en calle Güemes N° 609, cuidad, cita por DOS (2) días y emplaza por cinco (5) días al ejecutado SR. ANDRES RUBEN COSTAMAGNA, D.N.I. N° 21.396.324, para que tome intervención bajo apercibimiento de designarse 'al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados: **"DEMIANIUK, ANA BEATRIZ c/ PAMPAS DEL CHACO S.A. Y COSTAMAGNA ANDRES S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 4660/13 conforme proveído de fs. 157 de fecha 12 de Junio de 2019, el cual se transcribe: "...Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ANDRES RUBEN COSTAMAGNA, D.N.I. N° 21.396.324, por Edictos que se publicaran por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.-FDO. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez." DESPACHO MONITORIO: "sistencia, 10 de Septiembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) TENER POR PREPARADA LA VIA EJECUTIVA, y en conse-

cuencia LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PAMPAS DEL CHACO S.A. y ANDRES RUBEN COSTAMAGNA, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$242.389,79) en concepto de alquileres, facturas de SECHEEP, y multa adeudados, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$72.717,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LAS EJECUTADAS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.-III)... IV) IMPONER las costas a las ejecutadas (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. CARLOS ALBERTO OJEDA y ESTEFANIA NOELIA MEJURA en la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$10.665,00) como Patrocinantes, a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil), NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI)... VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT. FDO. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez." - RESISTENCIA, 26 de Junio de 2019.-

**Lorena Staroselsky**  
Secretaria

R.N° 179.357 E:7/8 V:9/8/19

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Geraldine Varas Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Vigésima Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Valeria A. Turtola, de Av. Laprida 33 Torre II, P. 4° de esta ciudad, cita por tres días a herederos y/o acreedores de la Sra. OVIEDO ELOISA DNI N° 03.391.350, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan bajo apercibimiento de ley en los autos: **"OVIEDO ELOISA S/SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte. N° 128/14.- Secretaria, 06 de Septiembre de 2016.-

**Valeria A. Turtola**  
Abogada/Secretaria

R.N° 179.305 E:7/8 V:12/8/19

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Carlos Fabricio Gómez, Juez de Paz letrado Suplente del Juzgado de Pra. Especial de Las Breñas, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Drago Grbavac, D.N.I. N° 7.519.832 para que se presenten a hacer valer sus derechos, y los acrediten en los autos caratulados: **"GRBAVAC DRAGO S/ SUCESORIO"**-Expte. N° 2252-F° 086-Año 2019-Sec. N° 2, bajo apercibimiento de ley.- Las Breñas, 12 de julio de 2019.-

**Dr. Hector M. Laola**  
Secretario N° 2

R.N° 179.302 E:7/8 V:12/8/19

>\*<

**EDICTO.-** Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N° 2 de la ciudad de Resistencia (Chaco), sito en calle BROWN N° 249 - Piso: 2, Secretaría a cargo de NILDA GLADYS FRETES - ABOGADA - ESCRIBANA, Cita al ejecutado EDGARDO GUZMAN DNI N°: 29.162.111, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparez-

ca a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**COOPERATIVA DE TRABAJO JOSE MANUEL ESTRADA C/ GUZMAN EDGARDO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expediente Número: 529/11, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausente.- Resistencia, Chaco, 21 Junio de 2019. Fdo. Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA.-

**Nilda Gladys Fretes**  
Secretaría Provisoria

**R.Nº 179.347** >\*< **E:7/8 V:9/8/19**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría Autorizante, sito en calle Guemes 609, ciudad, notifica al Sr. AMARILLA, CARLOS VALENTIN, D.N.I. N° 31.308.839 por DOS (2) días y emplaza para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en los autos "**CREDIMACO S.A. C/ AMARILLA, CARLOS VALENTIN S/EJECUTIVO**" Expte. N° 16231/16, la presente resolución: (fs. 17/18) "///Resistencia, 15 de febrero de 2017.- bp AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARLOS VALENTIN AMARILLA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTAY CINCO CON TREINTAY UN CENTAVOS (\$8.735,31) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$2.621,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales de las Dras. MARIA LAURA CAMISASCA y KARINA ZIMMERMANN en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00) como Patrocinantes, a cada una de ellas respectivamente, y los de la Dra. MARIA LAURA CAMISASCA en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00) como Apoderada, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial)...VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICесе.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 127 Resistencia, 8 de Mayo de 2019.-

**Lorena Staroselsky**  
Secretaria

**R.Nº 179.349** >\*< **E:7/8 V:9/8/19**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría Autorizante, sito en calle Guemes 609, de la ciudad de Resistencia notifica por DOS (2) días y para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos al Sr. VEGA, OSVALDO DANIEL D.N.I. N° 30.940.463, en los autos caratulados "**CREDIMACO S.A. C/ VEGA, OSVALDO DANIEL, S/EJECUTIVO**", Expte. N° 10779/18, la presente resolución: Conforme (fs. 60): "Resistencia, 01 de julio de 2019.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a VEGA, OSVALDO DANIEL, D.N.I. N° 30.940.463, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local,

emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. (...) NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13, Resistencia, 31 de Julio de 2019.-

**Dra. María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaría Provisoria

**R.Nº 179.350** >\*< **E:7/8 V:9/8/19**

**EDICTO.-** La Dra. Susana Alicia RABINO, Juez Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 4to. Piso, cuidada, cita por DOS (2) días y emplaza a herederos del Sr. Fernando Soler, LE. N° 7.424.360, para que dentro del término de DIEZ (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, tomen intervención en los autos caratulados: "**SAEZ, MARIA EUGENIA C/ HEREDEROS DE ESPINOLA RAMIREZ, HUGO ANTONIO; PRESUNTOS HEREDEROS DE SOLER, FERNANDO; VIGANOTTI, ORFILIO REMIGIO; VERON, MARCELO OSVALDO Y VERON, EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 8527 Año 2018.- Resistencia, 21 Junio de 2019.-

**Esc. Marta L. E. Bonfanti**  
Secretaria

**R.Nº 179.359** >\*< **E:7/8 V:9/8/19**

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de esta ciudad de Resistencia Chaco, sito en GÜEMES N° 609 de la citada ciudad, en los autos caratulados: "**CHATICH DE GONZALEZ, MARGARITA C/ ACUÑA DIEZ, MERCEDES LUCIANA Y ACUÑA, JAVIER LUCIANO S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 13435/16", CITA por edictos a ACUÑA DIEZ, MERCEDES LUCIANA, DNI N° 36.573.236, los que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- Resistencia, 12 de Julio de 2019.-

**Dra. María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaría Provisoria

**R.Nº 179.364** >\*< **E:7/8 V:9/8/19**

El Sr. Juez Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Especial, sito en calle 9 de Julio de la ciudad de Charata, provincia /del Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos a los bienes dejados por los causantes: GONZALEZ GREGORIO, M.I. N°:2.558.824 y GUTIERREZ ANA GUILLERMINA, M.I. N°: 0.599.803, en los autos caratulados: "**GONZALEZ GREGORIO Y GUTIERREZ ANA GUILLERMINA S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. 286- F° 12- AÑO 2010, a cargo de la Secretaría N° 2 Dra. MARIEL IVANA DIMITROFF POPOFF.- Se publicarán en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación y en la pizarra de éste Juzgado, conforme lo disponen los arts. 35 ss. y concord.de la L.O.J.P., 702 ss. y concord. del C.P.C.C. de aplicación supletoria en lo que a la materia se refiera y en esta instancia.-Charata-Chaco, 5 de Julio de 2019.-

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**  
Secretaria N° 2

**R.Nº 179.311** >\*< **E:7/8 V:12/8/19**

**EDICTO.-** Juzgado Civil y Comercial de la Tercera nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Secretaria y la suscripta, hace saber por dos (02) días, en autos caratulados: "**NORIEGA RODOLFO GABRIEL C/SUCESORES DE GAZANEA OSCAR ISMAEL S/ESCRITACION**" Expte. N° 13310/14, cita a los presuntos sucesores del demandado SR. GAZANEA OSCAR ISMAEL, M.I. N° 2.250.474, para que dentro del término de diez (10)

días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, Chaco 28 de junio de 2019.-

**Maia Taibbi**  
Abogada - Secretaria

R.Nº 179.321 >\*< E:7/8 V:9/8/19

**EDICTO.-** La Dra. LAURA PARMETLER, Juez titular Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia N° 6 de esta ciudad, sito en calle French 166 primer piso, Cita y emplaza al Sr. SILVERO FERNANDO MARTIN DNI 27.353.648 para que, en el término de 10 días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este juzgado de Niñez Adolescencia y Familia N° 6, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- Así lo tengo dispuesto, en autos caratulados: "**ROBLEDO CLARA ESTELA C/ SILVERO FERNANDO MARTIN S/ LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL CONTROVERTIDA** EXPTE N° 5566/17 Resistencia 24 de Junio de 2019.- Secretaría Provisoria N° 6 a cargo de la Dr. Jorge Martin Pitteri-

**Jorge Martin Pitteri**  
Abogado

R.Nº 179.358 >\*< E:7/8 V:12/8/19

**EDICTO.-** Juzgado del Trabajo de la SEGUNDA Nominación a cargo de la Dra. Amanda Matilde CORCHUELO, que se tramitan por: ante el Juzgado del Trabajo, de la SEGUNDA Nominación, Secretaria N°2 sito en OBLIGADO 229 1° PISO, Resistencia, Chaco, Por ante los autos caratulados: "**GIMENEZ NESTOR ISABELINO C/ PICCHIO ANGEL MIGUEL S/ DESPIDO, etc**", Expte. N° 450/16, notifíquese al demandado sr. PICCHIO, ANGEL MIGUEL la resolución de fs. 23 y vta por EDICTOS que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, o en su caso, se anunciará por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 111 del CPL, y que se publicará de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual. Resistencia, 9 de junio de 2019.-

**Ernesto Silvestri**  
Abogado/Secretario

s/c. >\*< E:9/8 V:14/8/19

**EDICTO.-** Juzgado del Trabajo, de la PRIMERA Nominación Secretaria N°1, a cargo de la Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez Suplente sito en Obligado N°229, Resistencia, Chaco, ante los autos caratulados: "**VERA, CARLOS FERNANDO C/ ESPINOZA, JOSE ANDRE S/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. N°982/16 Citase por tres días al Sr. ESPINOZA, JOSE ANDRES, para que en el termino de DIEZ DIAS que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda para que lo represente. A tal fin librense los proyectos de Oficios y Edictos pertinentes, debiendo la interesada presentar los mismos, en el cual se transcribira el art. 84 de la ley 7434, autorizando al Dr. Jorge Modesto Sanchez a intervenir en su diligenciamiento. II) NOTIFIQUESE. -SILVANA CAROLINA GOMEZ JUEZ SUPLENTE- Resistencia, 9 de julio de 2019.-

**Dra. Natalia Pereira Scromeda**  
Secretaria Provisoria

s/c. >\*< E:9/8 V:14/8/19

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Dra. LAURA V. BUYATI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SERGIO ARIEL SANTILLAN, alias "Chuli", D.N.I N

27.588.273, de nacionalidad argentino, con 34 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Zona Rural y/o en Barrio 30 viviendas, manzana 11, parcela 27, casa 3 de la localidad de Chorotis, nacido en Chorotis Chaco, en fecha 28 de junio de 1981, hijo de Francisco Celedonlo Santillan (f) y de Rosalia Miguelia Silva (v), en la causa caratulada: "**SILVA MARIA CARINA Y SANTILLAN SERGIO ARIEL S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO. HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR VIOLENCIA DE GENERO**", Expte. N 08 -F105- Año 2015 (Reg. de Fiscalia N 5161/14), dictada por la Camara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...2) CONDENAR a SERGIO ARIEL SANTILLAN, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABANDONO DE PERSONA SEGUIDA DE MUERTE AGRAVADO", a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que sera parte integrante los gastos y aranceles correspondientes a la pericia de ADN, realizada en el Laboratorio de Biología Molecular del IMCIF, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$3.450,00), en virtud de lo informado por la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Chaco a fs. 348/349, como así tambien la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), y que deba ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, arts. 106 primer parrafo en funcion del Ultimo parrafo del art. 107 del C.P., arts. 409, 513, 514 y 516 del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y modificatorias) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. - CUMPLASE LEY 22.117.- Fda: Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Presidente de Tramite - Dra. Maria Fernanda Abraham - Secretaria - Cámara en lo criminal - Villa Angela, 1 de agosto de 2019.-

**Ante Mi: Dra. Natalia Yaniana Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c. >\*< E:9/8 V:21/8/19

**EDICTO.-** LA SRA JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Dra. LAURA V. BUYATTI HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ESCOBAR, NICOLAS SEBASTIAN: argentino, DNI N°42.032.525, domiciliado en BARRIO PLAN MAS CASA 23, VILLA ANGELA nacido en SANTA FE-CAPITAL, en fecha 23 de septiembre de 1999, hijo de ESCOBAR, JUAN y de PLANKA, MABEL, en la causa caratulada: "**ESCOBAR NICOLAS SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO**" EXPTE M-120/2019" se ejecuta la Sentencia N° 20 de fecha 07/06/2019 dictada por la Camara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la causa caratulada: "**ESCOBAR NICOLAS SEBASTIAN S/ HOMICIDIO**", Expte. N° 31 -F 505- Año 2019 (Reg. de Fisc. de Investigacion N 3 - N 1043/19)" en la cual el Tribunal RESUELVE: 1) CONDENAR a NICOLAS SEBASTIAN ESCOBAR, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "HOMICIDIO SIMPLE", a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que sera parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00) y que deba ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 79 en funcion del 45, todos del C.P., Arts. 422, 529, 530 y 532 todos del C.P.P.CH. -Ley N965-N- Antes Ley 4538 y Arts. 8 y 25 de la Ley 840- Antes 4182- y sus modificatorias.2) -3) DECOMISAR del efecto secuestrado en auto, consistente

en: un (01) cuchillo de tipo carnicero, con mango de madera, envuelto con goma aislante negra, una hoja color oscura de 25 cms. aproximadamente, con finalización tipo punta, por haber sido utilizado en la comisión del hecho delictivo (art. 23 del C.P.).4) DECOMISAR Y DESTRUIR los efectos secuestrados en autos, consistente en: una (01) remera color azul con siglas BERLIN, marca L' Angels, un (01) pantalón de jean color grisáceo marca BR01, un (01) par de zapatillas color roja marca Prolaki de suela color blanca y un (01) buzo tipo saco color marrón Alpina, talle XXL, por el estado en el que se encuentra (Art. 23 del C.P.).5) REGULAR lo honorarios profesionales del Dr. JAVIER ALBERTO FERREYRA, a cuyo cargo de la defensa técnica del imputado NICOLAS SEBASTIAN ESCOBAR, durante parte del proceso y a cargo de este, en la suma de PESOS TREINTAY CINCO MIL (\$ 35.000,00) (Art. 533 del C.P.P.CH. Ley N°965-N- antes Ley 4538- y Ley Arancelaria en vigencia ) .- Fdo: Hilda Beatriz Moreschi- Presidente de Tramite - Dr. Daniel Javier Ruiz Vacal - Dr. Ricardo Gonzalez Mehal-vocal. Ante: Dra. María Fernanda Abraham-Secretaria - Cámara en lo Criminal-VILLA ANGELA, 31, De julio de 2019.mlo.-

**Ante Mi: Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:9/8 V:21/8/19

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GUSTAVO MACIEL, de nacionalidad ARGENTINA, con 36 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 29.220.163, domiciliado en Barrio Sur de esta ciudad, nacido en San Bernardo en fecha 24 de julio de 1982, hijo de Timoteo Maciel y de María Esther Ortiz; en la causa caratulada: "**MACIEL GUSTAVO S/ AMENAZAS**" - EXPTE N° 450/16 , (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 61 de fecha 25/06/2019, en la cual se RESUELVE: "1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado MACIEL GUSTAVO, ya filiado, en el delito de "AMENAZAS CON ARMAS" (Art. 149 bis, primer párrafo, segundo apartado del Código Penal), de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal-Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 30 de julio de 2019.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:9/8 V:21/8/19

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: RUBEN ALEJANDRO MORENO, de nacionalidad ARGENTINO, con 36 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 33.548.537, domiciliado en Pasteur y Entre Rios de esta ciudad, nacido en Resistencia en fecha 13 de enero de 1988, que es hijo de Walter Osmar Moreno (v) y de Rosa Ines Casales (v); en la causa caratulada: "**MORENO RUBEN ALEJANDRO S/ LESIONES EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENE-RO**" - EXPTE N° 1756/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 63 de fecha 25/06/2019, en la cual se RESUELVE: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRE-

SEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado RUBEN ALEJANDRO MORENO ya filiado, en los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL" - Art. 89 en función del Art. 92, y 149 bis, primer párrafo, primer apartado, ambos en función del Art. 55, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 (antes Art. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 30 de junio de 2019.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:9/8 V:21/8/19

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ACEVEDO, JORGE RAFAEL, de nacionalidad ARGENTINO, con 39 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 28.396.133, domiciliado en B° SAN MARTIN de San Bernardo -Chaco-, nacido en VILLA ANGELA, en fecha 2 de diciembre de 1980, hijo de ACEVEDO JUAN CARLOS y ORTIZ NORMA BLANCA; en la causa caratulada: "**ACEVEDO JORGE RAFAEL S/ AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL**" - EXPTE N° 6462/16 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 38 de fecha 15/04/2019, en la cual se RESUELVE: " 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ACEVEDO JORGE RAFAEL, de circunstancias personales obrantes en autos, en los delitos de "AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO REAL" -Art 149 bis 1º párrafo 1º apartado y 239 en función del Art. 54 todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y Art. 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal-Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 30 de julio de 2019.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:9/8 V:21/8/19

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MORAN, CLAUDIO ALBERTO, de nacionalidad ARGENTINO, con 37 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión Chofer, D.N.I. N° 29.094.810, domiciliado en calle Balcarce N° 2440, de esta ciudad, nacido en VILLA ANGELA en fecha 23 de septiembre de 1981, hijo de ELOY ABEL MORAN (v) y ZULMA ITATI SANDOVAL; en la causa caratulada: "**MORAN CLAUDIO ALBERTO S/ LESIONES**" - Expte. Nro 619/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 83 de fecha 17/08/2018, en la cual se RESUELVE: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado MORAN CLAUDIO ALBERTO , de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" Art. 89 en función del Art. 92 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de

los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal,".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 30 de Julio de 2019.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c.

E:9/8 V:21/8/19

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Martín ALARCÓN - D.N.I. N°: 7.536.321**, la siguiente Disposición N° 024 de fecha 02 de Julio del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1960-1342-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edictos por tres días, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. ANA MARIA FOUSSAL A/c Dccion. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 5 de agosto de 2019.-nhv.

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Zenón Delano CHAZARRETA D.N.I. N° 10.997.404**, la siguiente Resolución N° 0952 de fecha 20 de Mayo de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-2012-1237-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0788 de fecha 29.04.2015, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Chazarreta Zenón Delano D.N.I. N° 10.997.404, el predio denominado como la Fracción Este de la Parcela 2, Chacra 114, Circunscripción IV, del Departamento 9 de Julio, con una superficie aproximada de 25 has., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales y por no proceder de conformidad a lo establecido en los art. 35 de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. Chazarreta Zenón Delano que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A (antes Ley 1.140) (...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, NHV.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Rolando Atilio CORIA D.N.I N° 7.524.809**, la siguiente Resolución N° 0947 de fecha 20 de Mayo de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1999-242-E, que dice "ARTICULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0335 de fecha 16 de mayo de 2000, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Rolando Atilio CORIA D.N.I. N° 7.524.809, el predio denominado actualmente como Fracción Angulo Sud del Lote 33, Secc. X, Colonia Juan Larrea, Dpto. 9 de Julio, con una superficie aproximada de 2 has. 50 as., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B), 33 y 35, por haberse constatado

incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 29 inc. A), B) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y terceros interesados que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A (antes Ley 1.140) (...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, NVH.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. José KALIÑUK D.N.I N° 7.479.371**, la siguiente Resolución N° 0999 de fecha 22 de Mayo de 2019 dictada en el Expediente N° E.14-1998-35-E y ac. 36/98, 21/98, 314/00., que dice "ARTICULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0476 de fecha 22.04.1999, por la cual se adjudica en venta al Sr. José KALIÑUK D.N.I N° 7.479.371, el predio denominado como Unidad Proyectada N° 3, Subdivisión del Lote 12, Sección 1°ra, Ensanche Norte de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, Dpto. Maipú, con una superficie aproximada de 8 has., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del causante Sr. Jose Kaliñuk que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A (antes Ley 1.140)(...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 5 de agosto de 2019, NHV.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Jose Domingo PERALTA D.N.I N° 7.459.275**, la siguiente Resolución N° 1009 de fecha 22 de Mayo de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1969-16-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0238 de fecha 25 de abril de 2002, por la cual se adjudica en venta al Sr. José Domingo PERALTA D.N.I N° 7.459.275, el predio denominado como Fracción Angulo- Sud- Oeste de la Parcela 79, Circunscripción II, (Zona G), Dpto. Almirante Brown, con una superficie aproximada de 250 has., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. Jose Domingo PERALTA, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A, antes Ley 1.140)(...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 5 de agosto de 2019, NHV.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Julio Ramon BAEZ - L.E. N°: 7.452.554**, la siguiente Disposición N° 023 de fecha 02 de Julio del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-2007-59-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin

de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edictos por tres días, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. ANA MARIA FOUSSAL A/c Dcción. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 5 de agosto de 2019, NHV.-

**Ana María Foussal**

*A/c.Dcción. Asuntos Jurídicos*

s/c.

E:9/8 V:14/8/19

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo FERNÁNDEZ, HECTOR GUSTAVO (D.N.I. N° 24.735.945, argentino, soltero, de ocupación empl. municipal, domiciliado en La Rioja (329) entre Chubut (318) y Eva Perón (320), Barrio obrero, ciudad, hijo de Conrado Héctor Fernández y de Marcelina Torres, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 9 de octubre de 1975, en los autos caratulados "**FERNANDEZ HECTOR GUSTAVO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 116/19-1-, se ejecuta la Sentencia N° 34 del 28/05/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a HÉCTOR GUSTAVO FERNÁNDEZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (Arts. 45 y 119, primer párrafo, en función de los párrafos cuarto inc. f) y quinto del código Penal) a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN, demás accesorias legales y costas (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.)".- Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de julio de 2019. L.A.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c.

E:9/8 V:21/8/19

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CORVALAN, MAURICIO MARCELO (D.N.I N° 39.177.546, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 37 entre 32 y 34 - Barrio Matadero, Ciudad, hijo de y de Corvalan Gabriela, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 30 de octubre de 1993), en los autos caratulados "**CORVALAN MAURICIO MARCELO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 146/19-2-, se ejecuta la Sentencia N° 101 del 06/12/2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 2)DECLARANDO a MAURICIO MARCELO CORVALAN, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION (Art. 189 bis Inc. 2 Párrafo Cuarto del C.P.) que le fuera atribuido en la causa N° 181/18-2, y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CUATRO (4) Años y SEIS (6) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Pro-

cesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo - Juez Sala unipersonal, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza-Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 1 de agosto de 2019. NES.-

**Dra. María Daniela Petroff**

*Secretaria*

s/c.

E:9/8 V:21/8/19

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VICTOR ESTEBAN COMAN D.N.I 33.987.123, argentino, soltero, jornalero, ddo. en calle Güemes s/n del B° Norte de Pampa del Infierno, hijo de Santos Lorenzo Coman y de Francisca Jesús Juárez, nacido en Pampa del Infierno - el 18/08/1988, Pront. del R.N.R. N° U3809704) en los autos caratulados "**COMAN VICTOR ESTEBAN S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 105/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 108 del 09/11/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II) CONDENAR a VICTOR ESTEBAN COMAN como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO REAL, previsto por los arts. 119 -1er. párrafo y 239, en función del 55, todos del C.P., a la pena de CUATRO (4) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. III)NOT. Fdo. Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala unipersonal, Dra. Yanina C. Yarros -Sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de Julio de 2019.es.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c.

E:9/8 V:21/8/19

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VILLAN, MARIO SILVANO (D.N.I. N° 27.277.393, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en E.Carriego-34 e/ Av.Sarmiento-1 y Saavedra-3, B°Tiro Federal, ciudad, hijo de y de Felipa Ignacia Villán, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 22 de septiembre de 1978), en los autos caratulados "**VILLAN MARIO SILVANO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 167/19-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 41 del 07/06/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MARIO SILVANO VILLAN, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Arts. 45 del C.P. y 5 inc. c) de la Ley 23.737), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION de ejecución efectiva, bajo la modalidad de prisión domiciliaria, y MULTA DE 45 UF (unidades fijas), que deberá oblar en el termino de diez (10) días de notificada esta sentencia, con más inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y costas del proceso (Arts. 5, 10 inc. c), 12, 21, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.)..." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 1 de agosto de 2019. Ig.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c.

E:9/8 V:21/8/19

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VALLEJOS JOSE (alias

"Fósforo", DNI N° 18.685.723, argentino, soltero, albañil, domiciliado en calle 17 entre 36 y 38 - Barrio Ginés Benitez, Ciudad, hijo de Vallejos Julian y de Orellana Rufina, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 29 de julio de 1969, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3491271), en los autos caratulados "**VALLEJOS JOSE S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 75/19-2-, se ejecuta la Sentencia N° 49 del 05/06/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinence reza: "...2) DECLARANDO a JOSE VALLEJOS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA VICTIMA (art. 119 2do. párrafo, en función del 4to. párrafo incisos b) y f) todos del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) ANOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.-... Fdo. Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo - Juez de Sala Unipersonal-; Dra.ROCIO Rodriguez Mendoza - Secretaria.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de julio de 2019. kps.

**Dra. Maria Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:9/8 V:21/8/19

**EDICTO.-** EL Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, piso 4°, en los autos caratulados: "**CORONEL NANCY s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N°365/ 2.019, cita por UN (1) días y emplaza por treinta (30) días a herederos; acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. CORONEL NANCY, DNI. N° 29.020.888, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.- . "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO". Charata, Chaco.-

**Leonardo David Ibarra**  
Secretario Provisorio

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:9/8/19

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial n° 21, a cargo del Dr. JULIAN FERNANDO, BENITO FLORES, Juez, Secretaria única, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita par un (1) día y emplaza a todas aquellas personas que tengan interés en la causa, Para que en el término de cinco (5) días comparezcan a adherir a la presente acción o formular observaciones u oposiciones en los autos caratulados: "**DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DEL CHACO C/SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES DEL CHACO Y/O PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/ ACCION DE AMPARO**", EXPTE. N°5761/19 bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 01 de agosto de 2019.-

**Patricia Alejandra Morales**  
Prosecretaria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:9/8/19

**EDICTO.-** La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días al Señor Ismael Areco-M.I.N° 11.406.274. para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporte las pruebas correspondientes en el Expediente N° 3416-A-94 S/ COMPRA

TERRENO, bajo apercibimiento de Ley Dirección Administrativa - Asesoría General Administrativa Municipal Municipalidad de Resistencia. DCCION. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 01/08/2019

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita par cinco (5) días al Señor Victoriano Alarcón- M.I.N° 239.065, Para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente N° 7136-A-88 S/ COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley Dirección Administrativa - Asesoría General Administrativa Municipal Municipalidad de Resistencia. DCCION. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 05/08/2019.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días al Señor JOSE RUBEN AGUIRRE- M.I.N° 7.892.477, para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente N° 8182-A-88 S/ COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley Dirección Administrativa Asesoría General Administrativa Municipal Municipalidad de Resistencia. DCCION. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES:05/08/2019.-

**Pablo Javier Mujica**  
Director General De Relaciones Pública,  
Prensa y Ceremonial  
Municipio de Resistencia

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:9/8 V:12/8/19

**EDICTO.-** Dr. Jorge Mladen SinKovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en calle Lopez y Planes N° 48, Planta Alta, de esta ciudad, Secretaria Civil N° 06, cita por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. PRADO BUENA VENTURA L.C. N°: 6.562.610, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. En los autos caratulados "**PRADO, BUENA VENTURA S/SUCESION AB- INTESTATO**" Expte N° 5956/19. Resistencia 02 de julio de 2019.-

**Lorena Mariana Terada**  
Abogada/Secretaria

R.N° 179.372 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:9/8/19

**EDICTO.-** El Señor Juez Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Ángela - Chaco, Dr. PABLO IVAN MALINA- Juez - , En autos caratulados "**SILVA, LUIS ATILIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 411/19-Publiquense Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio (art. 2340 del C.C. y 4° párrafo, inc. 2) del art. 672 de la ley 2559-m), citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten, Sr. SILVA LUIS ATILIO, D.N.I N° 14.656.078, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese con tipografía Helvética N° 6; disposición que deberá ir transcripta en los edictos.- Villa Angela - Chaco 28 de junio de 2019.- FIRMADO: Dr. PABLO IVAN MALINA- JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- DRA. VERONICA I. MENDOZA- ABOGADA - SECRETARIA.-

**Dra. Veronica Ines Mendoza**  
Abogada/Secretaria

R.N° 179.373 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:9/8/19

**EDICTO.-** La Doctora DELIA FRANCISCA GALARZA, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 235, cita por un (1) día a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: GONZALEZ LEANDRO, MI N° 1.637.038 y ESCOBAR FAUSTINA GUILLERMINA MI N° 1.542.009, para

que dentro de (30) días posteriores a la Última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: " **GONZALEZ, LEANDRO y ESCOBAR, FAUSTINA GUILLERMINA S/ SUCESORIO** " EXPTE. N°258/18, bajo apercibimiento de Ley. Gral. Jose de San Martin, Chaco, 10 de julio de 2019.-

**Monica A. Gonzalez De Jesus**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 179.375** **E:9/8/19**

**EDICTO.-** El DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez de Paz Categoría Especial Barrio Güiraldes, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA JULIETA MANSUR, sito en Av.Soldado Aguilera N° 1795, ciudad de Resistencia, Citase a acreedores y herederos de Don BORDON, JUAN, M.I. N° 7.458.569 por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. que le correspondan en los autos caratulados: "**BORDON JUAN S/JUICIOSUCESORIO**" Expte. N° 831/18, Resistencia, 12 de Julio de 2019.-

**Rocio Esther Gonzales**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 179.376** **E:9/8/19**

**EDICTO.-** El señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Charata, Dr. Álvaro Darío Llana, sito en calle 9 de Julio y las Heras, en autos caratulados: "**GARCIA PEDRO S/SUCESORIO**", EXPTE. N° 110/19, cita por UN (01) día y emplaza por el termino no menor a un mes, ni mayor a tres meses a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante GARCIA PEDRO, DNI.N°11.290.667, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco 28 de junio de 2019, DRA. MARIEL IVANA DIMITROFF POPOFF, SECRETARIA N°2- JUZGADO DE PAZ LETRADO. CHARATA -CHACO.-

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**  
Secretaria N° 2

**R.N° 179.378** **E:9/8/19**

**EDICTO.-** Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez, a cargo del Juzgado Civil y comercial de la Vigésima Primera Nominación, Secretaria del autorizante, sito calle Av. Laprida N° 33, Torre II, tercer piso, Resistencia, Chaco, cita por 1 (uno) día y emplaza por TRES (3) meses a herederos y acreedores de la Sra. MEDINA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 37.771.897 para que dentro del plazo mencionado, lo acrediten en autos: "**MEDINA, MARIA ALEJANDRA S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N° 5435/19 bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 2 de julio de 2019.-

**Liliana Noemí Ermácora**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 179.379** **E:9/8/19**

**EDICTO.-** El Señor Juez Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de la Décimo Quinta Nominación de Primera Instancia de la Primera Circunscripción de Resistencia, con sede en Laprida 33 piso 2 torre I, en los autos caratulados "**HERMOSI RAMONA NORA S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte N° 7083/19": Resistencia, 25 de junio de 2019. Estando debidamente acreditado el fallecimiento de la Sra. HERMOSI RAMONA NORA (D.N.I. N° 4.444.597) con la partida de defunción que fuera adjuntada en su oportunidad (fs.1), declarase abierto el juicio sucesorio, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. CPCC -ley 2559-M), para que dentro de un (1) mes com-

parezcan a hacer valer sus derechos. NOT. Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15. Resistencia,....de julio 2019.-

**Carlos Dardo Lugon**  
Secretario

**R.N° 179.381** **E:9/8/19**

**EDICTO.-** El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Sec. N° 21, sito en Av. Laprida 33 - Torre II, Resistencia, Chaco, cita por un (1) días y emplaza e intima a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO FLORENCIO ESPINIDOLA, DNI. N° 7.905.908 para que dentro del término de TRES (3) meses comparezcan a hacer valer sus derechos en el EXPTE 6296/19 caratulados "**ESPINDOLA ROBERTO FLORENCIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 6 de agosto de 2019.-

**Maria Corina Bosio**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 179.384** **E:9/8/19**

**EDICTO.-** La Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, Jueza de Paz de la ciudad de Las Brenas, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Doña ESCUFACHI OLGAMARIA D.N.I N° 4.668.088 en los autos caratulados. "**ESCUFACHI OLGA MARIA S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE N°1748/19 que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad, Para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Brenas Chaco de Junio de 2019.-

**Dra. Miriam A. Aguirre**  
Secretaria N°1

**R.N° 179.386** **E:9/8/19**

**EDICTO.-** Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 19, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, Dra. Marta B. Aucar de Trotti, sito en calle Vicente Lopez y Planes N° 38, en autos caratulados: "**GARRAUTE NUÑEZ MERCEDES S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 7883/19, cita y emplaza por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña GARRAUTE, NUÑEZ MERCEDES M.I. N°6.583.529, Para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación comparezcan por si o por apoderados a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que por derecho correspondan, bajo percibimiento de ley. Resistencia, 06 de agosto de 2019.-

**Fernando Fabian Fernandez**  
Abogado/Secretario

**R.N° 179.387** **E:9/8/19**

**EDICTO.-** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez del Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial Segunda Nominación, Sáenz Peña, Chaco, en los autos: "**DERKA, RODOLFO LUIS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", exp. 1431/19 - Sec. 3, cita por Un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO LUIS DERKA, D.N.I. N° 7.456.716, con domicilio en Superiora N° 370 -Sáenz Peña, fallecido el 26 de noviembre de 2018, bajo apercibimiento de ley. SECRETARIA, 2 de agosto de 2019.-

**Dra. Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 179.388** **E:9/8/19**

**EDICTO.-** La Dra. Beatriz Esther Caceres, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 11, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A C/ GODOY IVAN MATIAS S/EJECUTIVO**" Expte. N° 12997/18, "Resistencia, 26 de junio de 2019" notificar la parte resolutoria del DESPACHO

MONITORIO emitido en autos, al ejecutado IVAN MATIAS LEONARDO GODOY, D.N.I. N°36.390.543, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 04 de diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra IVAN MATIAS LEONARDO GODOY, hasta hacerse el acreedor Integro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS (\$20.200,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL SESENTA (\$6.060,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirir el carácter de sentencia, pasando a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas de la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO INGAZETTI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$4.520,00) y de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$1.808,00), a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cumplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deba ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 10 de junio de 2019.-

**Carlos Soria**

*Abogado/Secretario Provisorio*

**R.N° 179.389**

**E:9/8 V:12/8/19**

**EDICTO.-** La Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ ENCINA MANUEL RAFAEL s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 9238/18: Resistencia, 14 de junio de 2019... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MANUEL RAFAEL ENCINA, D.N.I. N° 27.557.799, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 27 de septiembre de 2018.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MANUEL RAFAEL ENCINA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINCE MIL

(\$15.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los terminos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO INGAZETTI en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.760,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 27 de junio de 2019.-

**Gustavo Daniel Toledo**

*Secretario*

**R.N° 179.390**

**E:9/8 V:12/8/19**

**EDICTO.-** El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ AMARILLA, LEONARDO FELICIANO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 16124/18, Resistencia, 7 de junio de 2019... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado AMARILLA LEONARDO F., D.N.I. N° 33.989.789, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Resistencia, 13 de febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra AMARILLA LEONARDO F., D.N.I. N° 33.989.789, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA Y UN MILCIENTO TREINTAYSIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$71.137,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$21.341,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$9.675,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$3.870,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y

Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Comercial N°8. Resistencia, 12 de junio de 2019.-

**Dra. Sandra B. Escobar**  
Secretaria

R.N° 179.391

E:9/8/19

**EDICTO.-** El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los Autos caratulados "**CUSTIDIANO, JAVIER HORACIO C/ VALENZUELA, YANINA ELISABET S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1285/18, Resistencia, 13 de junio de 2019... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada VALENZUELA, YANINA ELISABET DNI N°35.082.991, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 15 de marzo de 2018 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VALENZUELA YANINA D.N.I. N° 35082991, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.950,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de-

manda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Resistencia, 25 de junio de 2019.-

**Marilina Ramirez**  
Secretaria

R.N° 179.392

E:9/8/19

**EDICTO.-** El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ FONSECA, GRACIELA NOEMI S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 11123/18, Resistencia, 2 de Julio de 2019... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado GRACIELA FONSECA, D.N.I. N°13.289.110, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Resistencia, 18 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GRACIELA FONSECA D.N.I. N° 13.289.110, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$56.910,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETENTA y TRES (\$17.073,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$8.650,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$3.460,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 11 de julio de 2019.-

**Dra. Sandra B. Escobar**  
Secretario

R.N° 179.393

E:9/8/19

**EDICTO.-** El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ FERNANDEZ MARIA EDIT S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 16176/18, Resistencia, 23 de mayo de 2019...

notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARIA EDIT FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.309.762, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 20 de febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FERNANDEZ MARIA EDIT D.N.I. N° 13.309.762, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA y SIETE (\$12.537,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$3.761,10), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto parrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.-REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser integralmente transcripto, agregandose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia , 31 de mayo de 2019.-

**Marilina Ramirez**  
Secretaria

R.N° 179.394 E:9/8/19

**EDICTO.-** El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ TORRES YANINA EDITH Y QUIROZ ERNESTO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1789/19, Resistencia, 13 de junio de 2019... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado QUIROZ ERNESTO ADRIAN, D.N.I. N° 26.374.779, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Resistencia, 12 de marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE La ejecución, contra TORRES YANINA EDITH, D.N.I. N° 33.384.040 y QUIROZ ERNESTO ADRIAN, D.N.I. N° 26.374.779, hasta hacerse el

acreedor integro pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$25.800,00) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$7.740,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto parrafo del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) comp apoderado, con mas I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser integralmente transcripto, agregandose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia 21 de junio de 2019.-

**Dra. Sandra B. Escobar**  
Secretaria

R.N° 179.395 E:9/8/19

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz y Faltas, de la Ciudad de Villa Berthet Chaco a Cargo del Juez de Paz Titular ALBERTO ANIBAL ÁLVAREZ, Secretaria 1 a Cargo de la Dra MARINA CECILIA PARRA Cita Por 1 (Un) Día y Emplaza por 30 (Treinta) Días a Herederos y Acreedores de LOPEZ ABEL M.I. N° 7.906.250 Cuyo Juicio Sucesorio se Declaro Abierto Para que Hagan Valer sus Derechos En Autos Caratulados "**LOPEZ ABEL S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO EXPTE 868-F° 212,213-LIBRO 8vo AÑO 2019**" Bajo Apercibimiento de Ley. Villa Berthet 30 de Julio de 2019.-

**Dra. Marina Cecilia Parra**  
Secretaria

R.N° 179.396 E:9/8/19

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dr. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAMOIKA, ANA, DNI N°2.087.956, bajo apercibimiento de ley, en autos "**MAMOIKA ANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 1876/16. Secretaria N°2. SAENZ PEÑA, 28 de octubre de 2016.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 179.397 E:9/8/19

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Sáenz Peña Chaco, a cargo del Dr. Jose Tritelbaum Juez de Paz Letrado, secretaria 2 a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica (h) , cita por un (1) día y emplaza por

treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. GLOVASKY PABLO, DNI.Nº.7.900.897. cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos: "**GLOVASKY PABLO s/SUCESORIO** Expte. Nº 1522/18". SÁENZ PEÑA, 18 de diciembre de 2018.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

**R.Nº 179.398** **E:9/8/19**

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. ANDRES MARTIN SALGADO, JUEZ SUBROGANTE, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaria a cargo de la Autorizante, sito en Av. Laprida Nº 31 Torre II, 4º Piso - de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**ABRHAAN GLADIS ROSA C/ROMERO ARMANDO ANTONIO Y/O MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y/O GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y/O Q.R.R S/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**", Expte. Nº14028/10: CITA al demandado Sr. WALTER ALBERTO LOPEZ, D.N.I. N 12.105.805 por Edictos que se publicaron por el termino de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad; y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad; y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad; emplazandolo por el termino de quince (15) días a partir de la Última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio, en caso de incomparecencia.- Secretaria. 8 de marzo de 2019.-

**Pricila Grisel Lepreri**  
Abogada/Secretaria Provisoria

**R.Nº 179.399** **E:9/8 V:12/8/19**

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Nro:1, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Lavalle Nro:232.1er.Piso de la ciudad de Villa Angela (Chaco), cita por Una (1) vez y emplaza per Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don. MARIO OMAR LINKE, D.N.I Nº 14.634.119, a fin de que hagan valer sus derechos en el Juicio Sucesorio que se declaró abierto, en autos: "**LINKE MARIO OMAR s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte Nº 694; Año:2019", bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, (Chaco) 1 de Julio de 2019.-

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

**R.Nº 179.400** **E:9/8/19**

>\*<

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LEDEZMA, OSVALDO RAMON, de nacionalidad ARGENTINA, con 43 años de edad, estado civil CASADO, de profesión PEON RURAL, D.N.I. Nº 22.343.131, domiciliado en COLONIA LA MANUELA, Lote Nº 10, Jurisdicción de ésta ciudad, nacido en Colonia La Manuela, en fecha 3 de septiembre de 1974, hijo de VALENTIN LEDESMA (F), y LUISA CAÑETE (V); en la causa caratulada: "**VICENTIN DINO ARNALDO S/ DENUNCIACION USURPACION**" - Expte. Nº 803/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación Nº 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO Nº 56 de fecha 07/06/2019, en la cual se RESUELVE: 1º) HOMOLOGAR EL ACTA ACUERDO obrante a fs. 189 suscripto voluntariamente entre el Sr. DINO ARNALDO VICENTIN (damnificado de autos) y el Sr. LEDEZMA, OSVALDO RAMON (imputado de autos), ante la Srta. Fiscal de Investigaciones Nº 1 -Dra. GISELA MARIANA OÑIUK- conforme lo establecido por el Art. 431 de la ley 965-N del C.P.P. Digesto Jurídico del Chaco y los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.- IIº) DAR POR CUMPLIDO EL ACUERDO obrante a fs.189

suscripto voluntariamente entre el Sr. DINO ARNALDO VICENTIN (damnificado de autos) y el Sr. LEDEZMA, OSVALDO RAMON (imputado de autos), ante la Srta. Fiscal de Investigaciones Nº 1 -Dra. GISELA MARIANA OÑIUK- conforme lo establecido por el Art. 431 de la ley 965-N del C.P.P. Digesto Jurídico del Chaco y los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.- IIIº) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR INSUBSISTENCIA DE LA PRETENSIÓN PUNITIVA de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 431 de la ley 965-N del C.P.P. Digesto Jurídico del Chaco, y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LEDEZMA, OSVALDO RAMON en el delito de "USURPACIÓN" Artículo 181 del Código Penal-, conforme lo establecido por el Art. 59 Inc. 6º del C. P., y en los Arts. 357 y 359 inc. 4º en función del Art. 8 y 431 de la Ley Nº 965-N del Código Procesal Penal Ley Nº 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538).,.- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela Chaco, 30 de julio de 2019.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario

**s/c.** **E:9/8 V:21/8/19**

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo HERNAN FABIO DE LA CRUZ (alias "Mosca", DNI Nº 31.325.230, argentino, soltero, carpintero, domiciliado en Magallanes s/n, Quitilipi, hijo de Hernan Carlos Orlando y de Soto Silvia Ester, nacido en Quitilipi, el 6 de junio de 1985, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. Nº U3527637), en los autos caratulados "**HERNAN FABIO DE LA CRUZ S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. Nº 97/19-2-, se ejecuta la Sentencia Nº 101 del 31/10/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a FABIO DE LA CRUZ HERNAN, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Arts. 45 y 79 del código Penal) a la pena de 11 (ONCE) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, demás accesorias legales y costas (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 513 y cdtes. del C.P.P.). II) REVOCANDO de conformidad a lo establecido por el art. 27 del C.P.- la condicionalidad de la pena impuesta a FABIO DE LA CRUZ HERNAN por Sentencia Nº 35 de fecha 11/06/2015, dictada en el Expte. Nº 3355/09-2 del registro de la la camara Segunda en lo criminal de esta ciudad. III) UNIFICANDO la pena impuesta en la presente causa a FABIO DE LA CRUZ HERNAN con la que le fuere impuesta por la Sentencia Nº 35, dictada en fecha 11/06/2015 por la camara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en el Expte. Nº 3355/09-2, en la que el nombrado fuera condenado como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES (Art. 90 del C.P.) a la pena de 03 (TRES) años de prisión de ejecución condicional, fijandose como PENA ÚNICA a cumplir -comprendiva de ambas condenas- la de DOCE (12) AÑOS DE PRISION e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, demás accesorias legales y costas (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 58 del C.P.; 513 y cdtes. del C.P.P.), como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE Y LESIONES GRAVES EN CONCURSO REAL (Arts. 45, 79, 90 y 55 del C.P.)...". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal- camara Primera en lo Criminal; Dra. Yanina Carola Yarros - secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 1 de julio de 2019.kps.-

**Dra. Mariana Daniela Petroff**  
Secretaria

**s/c.** **E:9/8 V:21/8/19**

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo TORRES, LUIS ANGEL (alias "Luisito", D.N.I. N° 37.691.970, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 19 esquina 34 - Barrio Nuevo, ciudad, hijo de Torres Benjamin (v) y de Ayala Elba Felisa, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 20 de febrero de 1994), en los autos caratulados "TORRES LUIS ANGEL S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO", Expte. N° 102/16-1, se ejecuta la Sentencia N° 68 del 11/09/2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) UNIFICANDO CONDENAS, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por LUIS ANGEL TORRES, de circunstancias personales obrantes en autos, la de OCHO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, comprensiva de las penas impuestas según Sentencia N° 18 de fecha 14/03/16 dictada en los presentes -mediante la cual se lo condenó a cumplir la pena de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo, más inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del c. Penal por los delitos de: ROBO CON ARMA (Art. 166 inciso 2, primer supuesto en función del art. 164 del C.P.), HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 163 inciso 6to. en función del art. 42 del C.P.), ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del art. 42 del C.P.), ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del art. 42 del C.P.), HURTO (Art. 162 del C.P.) y HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 162 en función del 42 del C.P.), todos en CONCURSO REAL (artículo 55 del Código Penal), y por Sentencia N° 51 de fecha 19/06/18 en Expte. N° 5226/12-2 de esta cámara segunda en lo criminal -mediante la cual fuera condenado por el delito de Tentativa de Hurto Calificado (art.163 inc.6 en función del 42 del cód. Penal) a la pena de UN AÑO DE PRISION, de cumplimiento efectivo-, con abono del tiempo de detención y pena cumplido." Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez Sala unipersonal-; Dra. Rocio Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de Julio de 2019. JME.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c.

E:9/8 V:21/8/19

**EDICTO.-** EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 02/05/19, se constituyó el partido "QUITILUPI MERECE CRECER", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales de la localidad de Quitilipi, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 18/19, caratulado: "QUITILUPI MERECE CRECER S/RECONOCIMIENTO" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. SECRETARIA, 6 de Agosto de 2019.-

**M. Marcela Centurion Yedro**  
Secretaria Electoral Letrada  
Tribunal Electoral

s/c.

E:9/8 V:14/8/19

## LICITACIONES

PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PÚBLICA N° 603/2019  
EXPEDIENTE N° 78/19

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE BOSAS Y SOBRES PARA EVIDENCIAS

**DESTINO:** GABINETE CIENTÍFICO

**FECHA DE APERTURA:** 21 de Agosto de 2019

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E-mail : [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **CASA DEL CHACO:** AV. CALLAO 322.- CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMATIVO:** \$ 550.000,00.-

#####

LICITACION PÚBLICA N° 653/2019  
EXPEDIENTE N° 88/19

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS FEERRETERIA

**DESTINO:** GABINETE CIENTÍFICO

**FECHA DE APERTURA:** 22 de Agosto de 2019

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**DOMICILIO:** Brown No 255, Piso 1°, Resistencia-CHACO

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E-mail : [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **CASA DEL CHACO:** AV. CALLAO 322.- CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMATIVO:** \$ 400.100,00

#####

LICITACION PÚBLICA N° 665/19  
EXPEDIENTE N° 89/19

**OBJETO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

**FECHA DE APERTURA:** 16 de Agosto de 2019

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CASA DEL CHACO:** CALLAO N° 322 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMATIVO:** \$1.605.540,00.-

**C.P. María Alejandra Reybet**

Directora General  
Dirección Gral. de  
Administración

s/c

E:31/7 V:9/8/19

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 262/2019

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS.**  
**Objeto:** Contratación servicio de ordenamiento, mantenimiento y digitalización de archivos documentales de la A.T.P.

**Fecha y lugar de Apertura:** 13 de agosto de 2019 a las 09:30 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 13 de agosto de 2019 - Hora 09:00 - Dpto. Mesa de Entradas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

**Presupuesto Oficial:** Pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000,00)

**Valor del pliego:** Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) en estampillas fiscales o volante de pago A.T.P.

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras -Dirección de Administración- ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 HS.

**Cra. Alejandra L. Desoindre**  
A/C Direccion de Administracion

s/c. E:5/8 V:14/8/19

>\*<  
PROVINCIA DEL CHACO  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
PUERTO DE BARRANQUERAS - CHACO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019

**Objeto de la Concesión:** Mantenimiento, Uso, Explotación, Operación y Obra del Elevador Terminal y/o Planta de Acopio y embarque de Granos (ETPAEG), ubicado en las proximidades del Puerto de Barranqueras.

**Modalidad de Contratación:** Concesión de mantenimiento, uso, explotación, operación y obra de carácter oneroso.

**Plazo de la Concesión:** El plazo de la Concesión será de 11 años, con posibilidad a prórroga.

**Fecha de Venta de Pliegos:** A partir del día 05 de agosto de 2019 y hasta el día 24 de septiembre de 2019 de lunes a viernes de 08 a 12 hs.

**Lugar de Venta y Consulta del Pliego:** En sede de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras - Chaco, sito en Avda. Almirante Brown S/N - Zona Portuaria de la localidad de Barranqueras - Chaco,

**Valor del Pliego:** El costo del presente Pliego asciende a la suma de pesos quinientos veinticinco mil (\$525.000)

**Lugar y Fecha de Visita a la Terminal:** La visita se podrá realizar desde el día 26 de agosto al 30 de agosto de 2019 desde las 8,00 hs. hasta las 13hs, con presencia de Autoridades Provinciales.

**Presentación de las ofertas:** a partir del día 25 de septiembre de 2019 de lunes a viernes de 8 a 12 hs hasta el día 11 de octubre de 2019 a las 8.30 hs en sede de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras - Chaco, sito en Avda. Almirante Brown S/N - Zona Portuaria de la localidad de Barranqueras - Chaco,

**Apertura de Ofertas:** Se realizará el día viernes 11 de octubre de 2019 a las 10 horas.

**Lugar de Apertura:** En sede de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras - Chaco, sito en Avda. Almirante Brown S/N - Zona Portuaria- de la localidad de Barranqueras - Chaco.

**Instrumentos Legales que habilitan la presente licitación:** Decreto del poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco N° 2782/19 y Ley N° 1053-A.

**Roberto S. Benitez**  
Administrador  
Administracion Portuaria

R.N° 179.276 E:5/8 V: 14/8/19

>\*<  
PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 271/2019

**Servicio de confección de uniformes y logo ATP**  
**Objeto:** Contratación servicio de confección de uniformes y logo ATP en camisas.

**Fecha y lugar de Apertura:** 20 de agosto de 2019 a las 09:30 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dirección de Administración, 4º piso - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 20 de agosto de 2019 - Hora 09:00 - Dpto. Mesa de Entradas, 1er piso - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

**Presupuesto Oficial:** Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00)

**Valor del pliego:** Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) en estampillas fiscales o volante de pago A.T.P.

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras -Dirección de Administración- ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco.

**Horario:** 7.00 a 12.00 Horas.

**Jorge R. Augusto Pereyra**  
A/C Departamento de Compras  
Administración Tributaria Provincial

**Ing. Carmelo Gross**  
A/C Dirección de Administración  
Administración Tributaria Provincial  
s/c E:7/8 V:16/8/19

>\*<  
PROVINCIA DEL CHACO  
INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUESTO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
LICITACION PUBLICA N° 260/2019  
Actuación Simple. N° E48-2019-3180A,

**A REALIZARSE LA APERTURA:** EL DIA 20/08/2019 A LAS 10:00 Hs. EN PADRE CERQUEIRA 2150 INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO solicita la adquisición de artículos y materiales deportivos, que serán destinados a todas las actividades y eventos deportivos en el marco del Plan Estratégico del Deporte 2019 aprobado por el Instituto del Deporte Chaqueño, por un monto de pesos quince millones seiscientos setenta y cuatro mil (\$ 15.674.000,00) y; LOS PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCION HASTA EL DIA 19/08/2019 A LAS 13:00 Hs. AL PRECIO DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$ 2.922,00) - CADA PLIEGO, EN PAPEL SELLADO DE ESTA PROVINCIA.

**Cr. Esp. Roberto A. Meza**  
Direcccon de Administracion  
Instituto del deporte Chaqueño

s/c. E:9/8/19

## CONVOCATORIAS

### SOC. MOVIMIENTO DE TRABAJADORES UNIDOS CONVOCATORIA

Se realizará la Asamblea General el día 17 de agosto de 2019, a las 16:30 hs, en calle Fortin Los Pozos 1580 Villa Libertad.

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Explicación por la realización de Asamblea fuera de término.
- 2- Elección de dos asociados para firmar el acta.
- 3- Elección de tres (3) miembros titulares para ocupar los cargos de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandato.
- 4- Elección de un (1) vocal titular y un (1) vocal suplente por vencimiento de mandato.
- 5- Elección de un (1) Revisor de cuentas titular y un (1) Revisor de cuentas suplente por vencimientos de mandatos.

**Franco Pamela Giselle**  
Secretaria

R.N° 179.380 E:9/8/19

# RESISTENCIA

## CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCIONES MUNICIPALES DEL 10/11/19 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DEL 01/12/19



<p><b>OCT/NOV 2018</b></p> <p>Conformación de las Juntas Empadronadoras Municipales de Electores Extranjeros Art. 7 Ley Nº 514-Q</p>	<p>Resolución Munic. Nº 1549 y 1571/19 y Resol. Del Conc. Nº 655/19</p> <p><b>CONVOCATORIA a ELECCIONES MUNICIPALES</b> Art. 48, 49, 150, 150-Q, Ley Nº 834-Q Arts. 141 inc. 6, 133, 205 inc. 1 y 206 inc. 1 Const. Provi.</p>	<p>11/10/19</p> <p>Fin plazo presentación de BOLETAS ante el Tribunal Electoral. Art. 69 Ley 834-Q.</p>	<p>08/11/19</p> <p>Prohibición de Actos Publicos de proselitismo Art. 71 inc. F Ley 834-Q</p>
<p>de 07/12/18 al 23/05/19</p> <p>Período de inscripción Electores Extranjeros Resolución 116/18 y Acta T.E. Nº 01/19</p>	<p>30/08/19</p> <p>Fin plazo para Reclamos de Electores e Impugnaciones. Art. 23 y 24 Ley Nº 834-Q. Art. 9 Ley Nº 514-Q</p>	<p>21/10/19</p> <p>Ultimo Plazo para Pedir que se Subsanan Errores y Omisiones en el Padrón Definitivo. Art. 28 Ley 834 Q</p>	<p>08/11/19</p> <p>Prohibición de publicación o difusión de ENCUESTAS. Art. 71 inc. H Ley 834 Q</p>
<p>14/05/19</p> <p>Cierre del Padrón de Electores Nacionales - Novedades y Registros. Art. 25 y 163 Ley Nº 834 Q</p>	<p>09/09/19</p> <p>Presentación de ALIANZAS Art. 12 Ley 599 Q</p>	<p>21/10/19</p> <p>Designación de Autoridades de Mesas. Art. 14 Ley 834Q</p>	<p>10/11/19</p> <p><b>ELECCIONES MUNICIPALES de RESISTENCIA</b></p>
<p>DECRETO Nº 1843 del 23/05/2019</p> <p><b>CONVOCATORIA a ELECCIONES PROVINCIALES</b> Art. 48, 49, 144, 150, 160 Ley Nº 834-Q Arts. 141 inc. 6, 133 y 205 inc. 1 Const. Provi.</p>	<p>21/09/19</p> <p>Fin plazo Registro de Candidatos y Pedido de OFICIALIZACION de LISTAS y SOLICITUD ASIGNACION de COLOR PARALAS BOLETAS. Art. 55 y 58 Ley 834-Q y su modif. Ley 2923 Q</p>	<p>26/10/19</p> <p>Publicación de la Ubicación de las Mesas y sus Autoridades. Art. 78 Ley 834 Q</p>	<p>12/11/19</p> <p>Inicio Escrutinio Definitivo Art. 110 Ley 834 Q</p>
<p>10/08/19</p> <p>Exhibición y publicación de Listas Provis de Electores Nacionales del Distrito - Art. 22 - Ley Nº 834 Q Listas Provis de Electores Extranjeros Art. 9 Ley Nº 514-Q</p>	<p>11/10/19</p> <p>Ubicación de Mesas. Art. 75 Ley 834 Q Y Fin plazo inscripción Registro de Voluntarios Autoridades de mesa Art. 3 Ley 1717 Q</p>	<p>03/11/19</p> <p>Prohibición de Publicidad de los actos de Gobierno. Art. 84 Ley 834 Q</p>	<p>01/12/19</p> <p>Elección en Segunda vuelta si resultare necesario Arts. 133 Const. Provi. y Arts. 146 y 158 Ley 834-Q</p>

11/10/19

Impresión Padrón Definitivo Electores Nacionales y de Extranjeros  
Art. 25 Ley 834-Q y Art. 16 Ley 514-Q (30 días antes)

M. Marcela Centurión Yedro  
SECRETARIA ELECTORAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

M. Marcela Centurión Yedro, Secretaria Electoral

s/c.

E:9/8/19

## REMATES

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera a Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo de la Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ, Secretaria N° 8 sito en Av. Laprida 33 torre II-3er piso, HACE SABER por TRES (3) días, en autos: ""CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ESPINDOLA DALMACIO DAVID Y OTROS/EJECUCION PRENDARIA, EXPTE N° 4629/17 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 17 de Agosto del 2.019, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR SUZUKI, SEDAN 3 PUERTAS MODELO FUN 1.4, AÑO 2.009, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T90001936 CHASIS MARCA SUZUKI N° 9BGRS08Y0AG119741.-, DOMINIO IEW-290". DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIAS: \$7.962,73 al 31/05/2019. JUZGADO DE FALTAS: 30 LITROS DE NAFTA SUPER VALOR A.C.A AL 31/05/2019. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE \$ 118.747,00.- COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido una hora de la misma se procedera a ofrecer el bien sin limitacion de precio, vale decir SIN BASE- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 1 de agosto 2,019.-

**Liliana C. R. Costichi**  
Secretaria

R.N° 179.371

E:9/8 V: 14/8/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** El martillero Walter Fabian Narvaez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/8/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 16 y 22 de Agosto de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: MARTINEZ, JOSE HECTOR, FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA (F4) EL 1.4 8V, 2016, AA592IK, \$ 298.300; MARTINEZ, EDGARDO CRISTIAN FABIAN, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 MSI, 2017, AB539AF, \$284.200; BUTTNER, JORGE RAFAEL, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT +, 2018, AC266KE, \$ 253.700. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condicion en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastaran Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comision 10% del valor de venta mas IVA sobre comision; verificacion policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberan ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operacion con perdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelacion previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como tramites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador debera firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se

solicitan al Sistema Unificado de Gestion de Infracciones de Transito, las jurisdicciones que estan incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la pagina web [www.todoremates.com.ar](http://www.todoremates.com.ar) La información relativa a especificaciones tecnicas de los vehiculos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicacion, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehiculos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no correspondera ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comision se tendra. 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitira a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicacion del retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador debera abonar la estadia por guarda del vehiculo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendran indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se debera concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Numero 3724. Buenos Aires, 31 de Julio de 2019.-

**Fabian Narvaez**  
Martillero Público Nacional

R.N° 179.382

E:9/8/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** Boletín Oficial de Chaco - El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC BANK ARGENTINA S.A. y/o FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. y/o GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 22/8/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehiculo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerie y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 20 y 21 de Agosto de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: LEANDRO SANCHEZ; TOYOTA COROLLA SE- 6 1.8 M/T /2013; LEI679; 170.400 - ANGEL OSCAR DUARTE; TOYOTA COROLLA SE-G 1.8 M/T /2012; LLT173; 166.100 - HUGO ALBERTO GONZALEZ; TOYOTA ETIOS XS 1.5 6M/T/2017; AC168UC; 169.300 - El siguiente automotor será exhibido en Homero 1337, Capital Federal los días 16, 20 y 21 de Agosto de 10 a 16 hs.: GRACIELA NOEMI ABUIN; CHEVROLET PRISMA 1.4 N 4P/2015; PFP 708; 197.500.- El siguiente automotor sera exhibido en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 16, 20 y 21 de Agosto de 9 a 12 y 14 a 16 hs.: PABLO ALEXIS CORONEL; FIAT PALIO ATTRACTIVE 1.4 /2016; LXV712; 141.700 - De no existir ofertas se subastaran sin base. Señá 30%. Comision 10%. IVA sobre comision. \$ 9.000 por verificacion policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operacion con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y tramites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehiculos se debera presentar el Documento de Identidad. El comprador constituira domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29 de julio 2019.-

**Alberto Juan Radatti**  
Martillero Público Nacional

R.N° 179.383

E:9/8/19

## CONTRATOS SOCIALES

### ANDREOLI AGRO S.A

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspeccion General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco , en expediente numero E-32019-2784-E caratulado "**ANDREOLI AGRO S.A S/ CAMBIO DE SEDE SOCIAL**", se hace saber por un día que por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14-05-2019 se resuelve el traslado de sede social de ruta nacional 16 km 19 de la ciudad de Resistencia, siendo su nueva sede social en calle Los Agricultores entre Itati y los Lapachos de la ciudad de Pampa del Infierno de esta provincia (Chaco). Resistencia, 6 de agosto de 2019.-

**Escribano Elías Eugenio José Lovey**

*Subinspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.Nº 179.385**

**E:9/8/19**

### >\*< NG S.A.S.

**EDICTO.-** Por disposition de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. -E3-2019-4197-E , se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 22 de Julio de dos mil diecinueve. el Sr Parra Pavich, Miguel Angel, mayor de edad, soltero, con Documento Nacional de Identidad N° 20.658.252, Profesion Medico, domiciliado en Av. Paraguay N° 545 piso 3 Dto A, de la ciudad de Resistencia, el Sr. Pantich, Rolando Esteban, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 22.927.121, de Profesion Medica, de estado civil casado con Fabiana Elisabet Nuñez, Documento Nacional de Identidad N° 22.225.023 domiciliado en Ruta 98 Mz E Lote 14 De la ciudad de Corrientes, y el Sr. Soriano, Lisandro mayor de edad, soltero, con Documento Nacional de identidad N° 24.890.505, Profesion Medico, domiciliado en calle Concepcion del Bermejo N° 1169. de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominara Electrofisiologia NG S.A.S. estará domiciliada en Av. Paraguay N°545 PB, de Resistencia, Chaco, tendra un plazo de duración de 100 años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, medicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; b) Organización y prestación de servicios como empresa de Medicina Prepaga y/u Obra Social y/o Seguro/Coseguro de Salud; c) Prestacion de servicios de urgencias, emergencias sin internacion en materia de Salud, prehospitallarias, atencion medica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; d) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; e) La sociedad tendra plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmaceuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales a nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboracion empresarial. Podra realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratacion colectivas con instituciones, empresas a asociaciones de cualquier indole. Asimismo podra celebrar contratos de organización y ejecucion de atención medico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios medicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes publicos y privados existentes en el país como en el extranjero; f) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizaran con profesionales habilitados segun lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; g) Inscr-

birse y comerciar como Importadora/Exportadora de Equipamiento Medico, Insumos, Medicamentos; tanto en forma mayorista como minorista; h) Construcción: Construcción de edificios, casas, departamentos, estructuras metalicas o de hormigon, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de caracter público o privado, como así tambien refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción. i).Inmobiliaria: Compra,venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, intermediación en la comercialización de los mismos, incluso operaciones dentro de la legislación sobre propiedad horizontal; ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales de oficinas y viviendas, adquirir y administrar todos los bienes necesarios para brindar los servicios vinculados al habitat de la vivienda, así como tambien subcontratar los mismos a terceros. Para ello la sociedad tendra plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contrate con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración, central a entidades antarticas. El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$480.000) y estará compuesto por Mil (4800) acciones nominativas no endosables de pesos Cien (\$100) cada una. El cargo de administrador será ocupado por el Sr Parra Pavich, Miguel Angel, mayor de edad, soltero. con Documento Nacional de Identidad N° 20.658.252, Profesion Medico, domiciliado en Av. Paraguay 545 piso 3 Dto A, de la ciudad de Resistencia y el cargo de la Administrador Suplente sera ocupado por el Sr. Soriano, Lisandro mayor de edad, soltero, con Documento Nacional de Identidad N° 24.890.505, Profesion Medico, domiciliado en calle Concepcion del Bermejo N° 1169, de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco; durarán en el cargo 3 años. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.Nº 179.374**

**E:9/8/19**

### >\*< CONING SACC

**EDICTO.-** Por disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte. N° 3-2018-5376 caratulado **CONING SACC s/ Inscripción de Renuncia de un Director Suplente** hace saber por un día que, según Actas de Directorio N° 508 del 12 de Marzo de 2018, N° 520 del 10/12/2018, Actas de Asamblea N° 55 del 13 de Marzo de 2018 y N° 57 Rectificativa del 14/12/18, la Sociedad "CONING S.A.C.C.", ha recibido y aceptado la renuncia de Nicolas Alberto Stanicio - DNI N° 22.711.014, Argentino, Arquitecto, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 1960, Resistencia - Chaco, nacido el 09/05/1972 a su cargo de Director Suplente, quedando conformado el Directorio según elección realizada en A.G.O. del 22/11/17, oportunamente inscripta; con un director suplente, tal lo permite el Estatuto, como seguidamente se detalla: Presidente: Osvaldo Baltazar Egea, casado, Argentino, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Mitre 405, Resistencia - Chaco, D.N.I. 7.912.311, nacido el 23/04/1945. Directores Titulares: Ana Cristina Egea, casada, Argentina, Arquitecta, con domicilio en Carlos Pellegrini N°1960, Resistencia - Chaco, D.N.I. 23.915.320; nacida el 22/05/1974; Juana Aurelia Egea, casada, Argentina, Contadora Pública, con domicilio en Avda. Sarmiento N°440 - 15° "AB", Resistencia - Chaco, D.N.I. 24.890.297, nacida el 01/11/1975; Osvaldo Baltasar Egea, soltero, Argentina, Ingeniero Civil, con domicilio en calle Mitre 405, Resistencia - Chaco, D.N.I. 26.267.475, nacido el 04/01/1978; Director Suplente: Jorge Gustavo Javier Aguirre Vicentin, casado, Argentina, Contador Público, con domicilio en Avda. Sarmiento 440 - 15° "AB". Resistencia - Chaco, D.N.I. 22.019.628, nacido el 15/08/1971, hasta finalización de mandato a producirse el 21/11/2019. Resistencia(Chaco), 11 de julio de 2019.-

**C.P. Elvira E. Gómez de Toffaletti**

*Jefe Dpto. Sociedades por acciones - I.G.P.J Y R.P.C*  
**R.Nº 179.377** **E:9/8/19**